



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

RESOLUCION Nº 816 / 16
CORRIENTES, 11 OCT 2016

VISTO:

El Expte. N°08-04820/16 por el cual la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas solicita la creación de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS Y REGIMEN TRIBUTARIO; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como objetivo formar especialistas para el asesoramiento técnico con sólidos conocimientos para garantizar la vigencia de los derechos de las personas humanas y jurídicas en sus calidades de receptores, beneficiarios y/o contribuyentes de las actividades financieras del Estado en General y de la acción tributaria en particular;

Que el Consejo Directivo por Res. N°364/16 promueve la medida de acuerdo con las disposiciones de la Res. N°1100/15 C.S.;

Que se agrega la Evaluación Externa realizada por el Mgter. Claudio Rubén DIAZ, docente de la Universidad de Universidad Nacional de Rosario;

Que la Dirección de Posgrado emite su Informe Técnico N°88/16;

Que la Comisión de Posgrado aconseja aprobar la propuesta;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Crear la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACION EN FINANZAS PUBLICAS Y REGIMEN TRIBUTARIO, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas.

ARTICULO 2º - Designar al Dr. Jorge Héctor DAMARCO como Director de la Carrera y al Dr. Mario Roberto VILLEGAS como Co-director.

ARTICULO 3º - Aprobar el Plan de Estudio y el Régimen de la Carrera que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 4º - Dejar expresamente establecido que la mencionada carrera deberá autofinanciarse.

ARTICULO 5º - Disponer que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas en orden a lo establecido en el Art. 1º - inciso 2) de la Res. N°463/04 C.S., inicie el trámite de acreditación correspondiente ante la CONEAU.

ARTICULO 6º - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. MARIA V. GODOY GUGLIELMONE
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. MARIA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA



ANEXO

ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS PÚBLICAS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO

I. PRESENTACIÓN DE LA CARRERA

1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario

2. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO A OTORGAR

Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario

3. UNIDAD/ES ACADÉMICAS PARTICIPANTES

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Universidad Nacional del Nordeste

3.1. Datos Unidad/es Académica/s (Dirección, Tel, Fax, e-mail)

- Domicilio: Salta 459, ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina
- Teléfono/Fax: +54 0379 4423506 / 4422646
- Correo electrónico: info@dch.unne.edu.ar / pode@dch.unne.edu.ar

3.2. Localización de la carrera (Dirección, Tel, Fax, e-mail)

- Domicilio: Salta 459, ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina
- Teléfono/Fax: +54 0379 4423506 / 4422646
- Correo electrónico: info@dch.unne.edu.ar / pode@dch.unne.edu.ar

3.3. Sede/s de la Carrera

- Sede central, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Universidad Nacional del Nordeste

3.4. Unidad Académica Responsable

- Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Universidad Nacional del Nordeste

4. TIPO DE CARRERA

Carrera de Posgrado

5. MODALIDAD

Presencial

II. PLAN DE ESTUDIO

1. OBJETIVOS

DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

- Cubrir la demanda de especialistas en el ámbito de las finanzas públicas y del régimen fiscal, basada en una formación académica interdisciplinar de excelencia de las ciencias jurídicas y económicas, orientada a la generación de graduados con sólidos conocimientos científicos teóricos y prácticos para el ejercicio profesional y de funciones públicas.
- Formar especialistas competentes para pensar y actuar jurídicamente en el desempeño de las incumbencias del derecho financiero y tributario, con compromiso con la solución de los problemas comunitarios y ético, con responsabilidad e idoneidad para brindar un servicio de asesoramiento técnico y servir al país.
- En particular, formar profesionales para el asesoramiento técnico con sólidos conocimientos para garantizar la vigencia de los derechos de las personas humanas y jurídicas en sus calidades de receptores, beneficiarios y/o contribuyentes de las actividades financieras del Estado en general y de la acción tributaria en particular, con dominio de las corrientes teóricas



actuales y destreza práctica para la comprensión jurídica y económica de las finanzas públicas y del régimen fiscal en el ámbito concreto de la región NEA.

- En particular, formar a los funcionarios públicos con sólidos conocimientos teóricos y prácticos de las normas y procedimientos financieros y tributarios, preparados para asumir responsabilidades de gestión, planificación y decisión en el ámbito de la hacienda pública y de los recursos fiscales, con capacidad para mejorar los procesos de la administración en cuestiones vinculadas a los sistemas financieros (presupuesto, crédito, tesorería, contaduría y control) que eleven la eficiencia del gasto público, reduzcan la evasión fiscal y mejoren los niveles de recaudación y la racionalización en la utilización de los recursos monetarios estatales.

DIMENSIÓN SOCIAL

- Aportar a la región NEA un espacio académico donde se puedan estudiar y acercar soluciones para resolver los problemas complejos del derecho financiero y tributario, desde una visión científica crítica y una perspectiva humanista de la realidad social, contribuyendo a las transformaciones necesarias para lograr una administración financiera gubernamental eficiente que fortalezca las instituciones republicanas del Estado de derecho democrático, la vigencia de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de la sociedad civil.
- Generar un espacio académico de referencia social donde puedan confluir organizaciones públicas y privadas para el estudio conjunto, el debate abierto y la consulta permanente sobre temáticas de las finanzas públicas y del régimen tributario, con participación de todos los sectores sociales interesados, aportando a los equilibrios sociales sobre el punto neurálgico sobre el cual se soporta la acción pública que permita afrontar escenarios de crecimiento económico, seguridad jurídica de los negocios, desarrollo sostenible y progreso comunitario.
- Acercar a los ciudadanos de la región NEA una propuesta de posgrado que permita consolidar la presencia territorial y el prestigio logrado por la presencia histórica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE en la educación superior, sobre la base de los valores reformistas de la universidad pública, autónoma, laica y cogobernada.

2. FUNDAMENTACIÓN

Desde hace veinticinco años, la Argentina registra un importante reconfiguración socioeconómica y política institucional que se caracteriza por la consolidación de un régimen de acumulación neoliberal y el desmantelamiento del Estado de derecho con provisión de bienestar, que trajo como consecuencia el debate sobre la idea de ciudadanía y el alcance de los derechos, el incremento de la desigualdad y la consolidación de las diversas formas de pobreza (sobre todo la estructural), con medidas focalizadas asistenciales para resolver los problemas sociales más críticos, con exclusión de los grupos desaventajados, con la puesta en crisis de los valores comunes que justifican la constitución de una comunidad y que hacen que personas diferentes tengan interés en convivir en un mismo cuerpo social con autonomía plena.

En este contexto, un Estado que abandona sus responsabilidades sociales y se conforma como un Estado subsidiario a empresas escogidas, con exenciones impositivas o blanqueos fiscales injustificados y una estructura tributaria regresiva, con servicios públicos de salud, de protección social y de educación desfinanciados, con empresas públicas al servicio de negocios corporativos, con beneficios sociales discriminados según empleo, con asistencialismo clientelar sujeto a la sumisión del beneficiario a quienes los distribuye, con renta financiera alimentada por el endeudamiento público, entre otros factores, no es garantía de servicio al bien común sino solo para la apropiación de riqueza y poder de grupos específicos, afines a prácticas de corrupción, cuya capitalización otorga predominio en el control del Estado y en los mercados.

Entendemos que modificar esa realidad para mejorar las condiciones de vida de las personas en una comunidad requiere que el Estado recupere su rol activo en la vida social a través de herramientas y conocimientos que potencien una gestión eficiente y progresiva de su actividad financiera, capaz de orientar el uso de los recursos públicos, en un plan de viabilidad fiscal de esas erogaciones, para la regulación colectiva de la producción y distribución de bienes y servicios esenciales en nuestra sociedad, de tal forma que no sean apropiados conforme a las reglas mercantiles demasiado permeables a las desigualdades socioeconómicas ni por una estatización al servicio de la concentración de poder, sino que se avance en garantías de derechos básicos, igualdad de oportunidades, libertad para la



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016
816 / 16

elección del plan de vida, y compromisos generacionales con elementos de justicia distributiva. En definitiva, recuperar un Estado de derecho con provisión de bienestar, al servicio del bien común y bajo el control de la ciudadanía desde la experiencia de una democracia consolidada, cuya organización busque desconcentrar el poder, promueva una distribución justa y equitativa de las riquezas que fomente la participación colectiva en los destinos del conjunto, recupere los valores por el respeto a las normas y por un sistema de arreglos institucionales que cumplan el diseño de redes de seguridad social que incluye mejoras en el mercado de empleo, el ahorro, el consumo, la organización empresarial, las políticas de estabilización de la demanda efectiva, los arreglos familiares, entre otras, en el marco de un cambio en el sistema tributario hacia la simplicidad, la equidad, la equiparación de recaudación potencial con la real y el comportamiento anticíclico de la recaudación, con el objetivo de mantener sólida la distribución justa de las riquezas.

Específicamente, es fundamental tomar en cuenta que las normas de administración financiera son las primeras reglas del derecho público en las que nuestra Constitución pone el acento en la relación entre los ciudadanos y el Estado, puesto que deben permitir el funcionamiento eficiente y progresivo del aparato estatal para el mantenimiento, protección y garantía de los derechos. Como bien lo señala la doctrina, el conocimiento de las finanzas públicas y del régimen tributario resulta imprescindible para el aprendizaje de toda la teoría del Estado y de sus derivaciones, pues sin rentas públicas no hay gobierno posible, como enseñaba Alberdi, añadiendo que el gobierno que no cobre los tributos correspondientes tenderá a procurarse sus recursos de manera espuria, transformándose en el más caro de los gobiernos.

En este sentido, la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario estructura un ciclo profesional de finanzas públicas con una importante dedicación al estudio y el diseño de las políticas financieras y fiscales sobre los recursos públicos de carácter tributario y no tributario, los provenientes del uso del crédito público y por la utilización de los bienes del dominio público, de las empresas con participación estatal completa o parcial, así como el funcionamiento de los gastos públicos como herramienta económica y jurídica que permite el cumplimiento de las funciones estatales y la garantía de todos los derechos humanos de los ciudadanos. La articulación de estos ingresos y gastos públicos a través del sistema de presupuesto, de crédito público, de tesorería, de contabilidad y de contrataciones del Estado configuran la actividad financiera básica que merece un análisis profundo y una actualización permanente de conocimientos y prácticas, así como, simétricamente, el control que sobre su cumplimiento debe hacerse, mediante la rendición de cuentas, los mecanismos concomitantes y la confección de la cuenta de inversión. Además, nuestro régimen federal alcanza a múltiples niveles de gobierno lo que precisa el estudio de los mecanismos de coordinación financiera, con especial relevancia a la coparticipación, como herramienta para el impulso financiero y económico nacional, provincial y municipal.

Con particular interés, el desarrollo de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario ha establecido un ciclo profesional de derecho tributario donde acentúa el estudio sobre su función fiscal para la obtención de recursos genuinos a los fines de cubrir los gastos que demanda la satisfacción de las necesidades públicas, también deben ser estudiados como herramientas idóneas en la búsqueda del desarrollo económico y la distribución del ingreso en un país, por lo que la formación debe abarcar la formación en las normas fiscales vigentes, además de los aspectos materiales (o sustanciales) y formales (o administrativos) de los tributos, incorporando la visión procedimental, procesal, penal y constitucional e internacional, para lograr un conocimiento sistemático de esta especialidad jurídica, sin perder de vista la unidad del derecho y el prisma constitucional para el análisis de sus disposiciones. Su comprensión permitirá apreciar la verdadera importancia y el claro alcance del poder tributario que, como tal, no puede afectar derechos humanos ni al sistema republicano y democrático. Se hará particular hincapié sobre los elementos procesales propios del derecho tributario junto con las instituciones de derecho procesal civil y administrativo en cuyos procedimientos sean ventilados aspectos de la relación jurídica tributaria entre el Fisco y los sujetos pasivos, así como los talantes del derecho procesal penal que abordan la materia sancionatoria fiscal en cuestiones de infracciones y delitos. También se estudiarán los organismos administrativos y jurisdiccionales propios, como la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Tribunal Fiscal de la Nación, y los diversos organismos judiciales que intervienen en cuestiones tributarias. En síntesis, el estudio en el sentido razonable, armonioso y justo del derecho tributario, sin obviar las particularidades de cada tributo vigentes en nuestro país y en las distintas jurisdicciones, mostrando las decisiones de la jurisprudencia y las posturas de la doctrina.

Finalmente, la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario arma un ciclo de práctica final que sirve de base para completar la formación teórica e instrumental del derecho



financiero y tributario con la reflexión sobre los fundamentos epistemológicos y metodológicos de estas ramas de las ciencias jurídicas y que tiene por propósito hacer algunos aportes a la práctica profesional y de los funcionarios públicos en su ámbito de actuación, tendiente a mejorar su comprensión del fenómeno económico y jurídico de la actividad financiera y fiscal.

Sobre la base de estos ciclos, la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario intenta responder a la demanda profesional y funcional de formación de posgrado sobre la administración financiera del Estado, y estimular a su vez la producción científica en el área del derecho financiero y tributario, de manera de contar con graduados con sólidos conocimientos y experiencias prácticas para la protección y defensa de los ciudadanos en sus roles de receptores, beneficiarios o contribuyentes de la acción estatal y para perfeccionarios en la toma de decisiones en la gestión pública cuando sus aptitudes los ameritan, permitiendo así recomponer las capacidades estatales en materia de buenas prácticas en la gestión pública, innovaciones en el funcionamiento institucional y modernización de los instrumentos de gobierno, entre otros aspectos, de gran necesidad y actualidad puesto que en los últimos años los entes públicos se vaciaron progresivamente de conocimientos, de saberes y de profesionales para la elaboración y aplicación de las políticas financieras y de las decisiones administrativas más legítimas y eficientes, con el adicional peso de la escasez de los recursos para hacer frente a las responsabilidades estatales para garantizar la vigencia de los derechos de las personas que habitan en las diferentes jurisdicciones.

En términos académicos es posible el estudio conjunto puesto que, más allá de la autonomía lograda por ambas ramas de las ciencias jurídicas (el derecho financiero surgió del derecho administrativo y luego el derecho tributario como desprendimiento del primero), hay coincidencia en la necesidad de su estudio conjunto por integrar una misma corriente del derecho público y por la asociación y vinculación directa entre sus objetos, institutos, fuentes, doctrina y jurisprudencia.

Así, la presente propuesta académica se fundamenta en la necesidad de volver a vincular al Estado con la Universidad Pública, teniendo en cuenta la especificidad cultural, política, social y económica del NEA, en el entendimiento que este vínculo fortalece y enriquece el quehacer específico de ambas instituciones, ya que el estudio aplicado ofrece insumos para formular y gestionar mejores políticas en la administración financiera y mejores profesionales con compromiso por los derechos, a la vez, la tarea académica se complejiza y gana relevancia social en su interacción con el proceso real de las políticas financieras y fiscales. Consecuentemente, desde esta óptica, creamos masa crítica regional por el desarrollo de profesionales capaces de intervenir con sus conocimientos y con los instrumentos institucionales apropiados, en la construcción de una sociedad más justa, desde una clara convicción del aporte que universitarios formados pueden realizar a los procesos sociales y políticos de los territorios en los que viven y de los que forman parte, comprometidos con el desarrollo de su región y con un Estado que garantice los derechos humanos, el bienestar social y el sistema democrático.

Con estos paradigmas, desde hace sesenta años, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste proyecta su labor de enseñanza, investigación y promoción científica y cultural, posicionándose como una escuela de ciudadanos líderes del norte argentino, además de orientar la mirada hacia las responsabilidades de gobierno, de conducción de la cosa pública y de aportar a la solución de los problemas jurídicos y sociales de nuestra región, siempre en miras de defender el Estado de derecho, la vida democrática y los derechos humanos, con un fuerte compromiso por el encuentro de soluciones a los problemas de carácter socioeconómico que son objeto de preocupación de la ciudadanía que van desde el desarrollo de estrategias efectivas de modernización e integración del aparato productivo con formas organizacionales adaptadas a los nuevos contextos hasta la compromiso en los procesos sociales y culturales de ampliación de los derechos donde se requiere la intervención de profesionales competentes.

Mantenemos el compromiso con los valores de la reforma universitaria del cogobierno democrático, la educación científica y laica, la libertad de cátedra, la extensión universitaria y al progreso de la investigación científica, para apostar a la superación de los problemas de la ciencia jurídica y de la práctica del derecho y a la formación de ciudadanos libres capaces de mejorar la vida democrática de nuestra sociedad.

La educación pública es un deber del Estado y una herramienta de progreso de la humanidad lúcida, que enseña con su sabiduría a desarrollar una ciencia y ejercer una práctica social, pero que también forma ciudadanos para la libertad, para la democracia y la paz, para la igualdad real y la justicia social, para la emancipación de nuestro pueblo.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816/18

3. CARGA HORARIA TOTAL

La carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tiene un total de cuatrocientos ochenta (480) horas reloj. Las mismas se organizan de la siguiente manera:

- doce cursos de cuatrocientas veinte horas reloj totales (con doscientos ochenta horas reloj de actividades teóricas presenciales y ciento cuarenta horas reloj de actividades prácticas presenciales supervisadas).
- un taller de elaboración del trabajo final de sesenta horas reloj totales.

4. DURACIÓN DE LA CARRERA

La duración de la carrera está estructurada en cuatro cuatrimestres, distribuidos en dos años de cursado.

5. TOTAL DE CRÉDITOS

La carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tiene un total de treinta y dos créditos, utilizando el criterio estándar de considerar un crédito cada quince horas.

Los mismos se organizan de la siguiente manera:

- veintiocho créditos de los doce cursos actividades teóricas presenciales y de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- cuatro créditos del taller.

6. REQUISITOS DE ADMISIÓN

La carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario establece como requisito de ingreso poseer título de grado de Abogado, Escribano Público, Contador Público, Licenciado en Economía y Licenciado en Administración de Empresas, expedido por universidad pública argentina.

Además podrán admitirse egresados de las mencionadas carreras de grado con títulos expedidos por universidad privada argentina cuyo diploma sea legalmente reconocido por el Estado.

También podrán aceptarse egresados de las mencionadas carreras que hayan obtenido su título en universidad del extranjero, oficialmente reconocidas en sus países de origen, que se encuentre debidamente revalidado por universidad pública nacional, y que cumplan lo establecido en la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Nordeste (actualmente, artículo 44 de la Resolución 1100/CS).

Los postulantes deberán presentar a la Dirección de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario la siguiente documentación:

- a) Solicitud de inscripción consignando datos personales.
- b) Copia legalizada del diploma en que conste el título universitario obtenido, fotocopia DNI y dos fotos actualizada.
- c) Curriculum vitae que acredite las condiciones académicas, científicas y profesionales más relevantes, con el carácter de declaración jurada.
- d) Carta de motivación, no mayor a quinientas palabras.

El Comité Académico de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario efectuará la selección de los postulantes. Los detalles de este proceso serán establecidos en el Reglamento. Asimismo se prevé un cupo de cincuenta y noventa profesionales inscriptos, como cupo mínimo y máximo respectivamente para cada cohorte.

7. PERFIL DEL GRADUADO.

Los graduados de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario presentarán un conjunto de conocimientos con las siguientes características:

- Sólida formación teórica innovadora en el campo jurídico y económico de las finanzas públicas y del régimen tributario e intensa formación práctica en contacto directo con la realidad del entorno profesional en el ámbito del asesoramiento privado como de las responsabilidades públicas.
- Comprensión de las responsabilidades políticas, jurídicas, sociales y éticas referidas a la actuación como profesionales de las ciencias jurídicas y económicas, que debe garantizar la vigencia de los derechos de las personas humanas y jurídicas, en sus calidades de receptores, beneficiarios y/o contribuyentes de las actividades financieras del Estado en general y de la acción tributaria en particular, ya sea que los profesionales se desempeñen como representantes

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional del Nordeste.

Rectorado

Aniversario
1916-2016
816 | 16

de sus clientes, como jueces o funcionarios auxiliares de un tribunal, como funcionarios de la administración pública, como mediadores, negociadores, como asesores, consultores de organismos gubernamentales o no gubernamentales, empresas, sindicatos, como docentes e investigadores.

- Capacidades para el manejo de las técnicas de análisis crítico para trabajar eficazmente en la profesión que se destaca por actuaciones propias del grado de Especialista, así como para asumir responsabilidades de organización, gestión, planificación y decisión en el ámbito de la hacienda pública y de los recursos fiscales, con disposición para el cambio y para el trabajo en equipo, con capacidad para mejorar los procesos de la administración financiera y de gestión fiscal, establecer sistemas presupuestarios que eleven los niveles de eficiencia del gasto público, reducir la evasión fiscal y mejorar los controles de recaudación, racionalizar la utilización de los recursos monetarios del tesoro público.
- Constancia en la construcción y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, y el fomento de la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades, con conciencia de la identidad cultural de los territorios del NEA.
- Actitud proactiva para brindar un servicio de calidad y resolver los problemas complejos del derecho financiero y tributario, con una visión crítica y humanista de la realidad social, comprometidos con las transformaciones necesarias para lograr una administración financiera gubernamental eficiente que fortalezca las instituciones republicanas del Estado de derecho democrático, la vigencia de los derechos humanos y el desarrollo sostenible de la sociedad civil, ya sea que trabaje de manera independiente para los ciudadanos o en alguno de los poderes al Estado sirviendo al país.

En este sentido, sobre las posibilidades legales de desempeño profesional en cada jurisdicción conforme su título de grado en derecho y en ciencias económicas, los graduados de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario son idóneos para desempeñarse en diferentes tareas:

- En el sector público, en general y en cualquiera de los poderes nacionales, provinciales y municipales, los graduados pueden actuar como funcionarios del Fisco en el ámbito de las finanzas públicas, actuar como asesores y funcionarios con capacidad para emitir dictámenes e informes jurídicos y económicos sobre temas de finanzas públicas y régimen tributario en las administraciones públicas centralizadas y descentralizadas, en cuestiones de técnica y política legislativa sobre la hacienda pública y el sistema fiscal, así como en todo asunto que requiera una opinión en cuestiones de derecho financiero y tributario. También, conforme la legislación de cada jurisdicción, pueden considerarse con idoneidad para ejercer como magistrados judiciales tributarios, peritos o auxiliares de la justicia, integrantes del ministerio público, jueces administrativos, de tribunales fiscales, de falta, de control y de cuenta, integrantes de órganos de control, y en cualquier cargo que en los poderes del Estado se requiera especial conocimiento científico jurídico y económico sobre derecho financiero y tributario.
- En el sector privado, los graduados podrán prestar asistencia en temas de finanzas públicas y tributarios a toda persona humana o jurídica que lo requiera, incluido el Estado, en procesos y procedimientos de todo tipo en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional, en actuaciones ante la administración pública, organismos vinculados con los servicios públicos, en la medida de la habilitación legal lo permita. Además podrán actuar en el ámbito administrativo en todo trámite fiscal y previsional, en la registración de contratos públicos y sus modificaciones, y en todos los reclamos y audiencias a celebrarse ante la autoridad administrativa o judicial correspondiente. Asimismo, podrán asesorar en el ámbito extrajudicial sobre asuntos jurídicos y económicos vinculados al derecho financiero y tributario.
- En todos los sectores, y vinculado estrictamente a las finanzas públicas y al régimen fiscal, los graduados podrán realizar estudios para elaborar, emitir opiniones e informes, realizar todas las tareas de gestión tributaria, completar formularios, declaraciones de todo tipo, diseñar y ejecutar documentos jurídicos, entre otras tareas que las normas jurídicas municipales, provinciales, nacionales así lo establezcan para sus profesiones de grado universitario y donde se exija un conocimiento especializado en el ámbito de la actividad financiera del Estado.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016
816 / 16

8. ESTRUCTURA CURRICULAR

La carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tiene un plan de estudios estructurado, con doce cursos, un taller y un trabajo final integrador. Las actividades curriculares se dividen en tres ciclos, de la siguiente manera:

- Ciclo profesional de finanzas públicas: siete cursos, de doscientos cuarenta horas y un total de dieciséis créditos.
- Ciclo profesional del régimen tributario: cinco cursos, de ciento ochenta horas y un total de doce créditos.
- Ciclo práctico final: un taller de sesenta horas y un total de cuatro créditos, además de la presentación de un Trabajo final integrador.

Aprobando la totalidad de los cursos y del taller, el candidato a Especialista deberá presentar un Trabajo final integrador. Dicho trabajo será evaluado por una Comisión Evaluadora y, luego de aprobado, será defendido de manera oral para acceder a la titulación de Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario. También se podrán hacer observaciones al trabajo final para su revisión y posterior presentación para su evaluación final. Todos los detalles se establecerán en el reglamento de la carrera.

1. Ciclo profesional de finanzas públicas

Cursos	Horas	Créditos
1. Constitución y economía del sector público	30	2
2. Sistema presupuestario y de crédito público	60	4
3. Sistema de tesorería y de contabilidad	30	2
4. Control de la hacienda pública	30	2
5. Política financiera distributiva y derechos humanos	30	2
6. Gestión de la hacienda pública	30	2
7. Contrataciones y administración de bienes del Estado	30	2
Totales	240	16

2. Ciclo profesional del régimen tributario

Cursos	Horas	Créditos
8. Derecho tributario y administración fiscal	30	2
9. Régimen tributario	60	4
10. Procedimiento tributario	30	2
11. Procesos tributarios judiciales	30	2
12. Régimen tributario penal	30	2
Totales	180	12

3. Ciclo práctico final

Taller	Horas	Créditos
13. Taller de elaboración Trabajo final integrador	60	4
14. Trabajo final integrador	0	0
Totales	60	4



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1954-2014

816 / 16

9. DISTRIBUCIÓN DEL TOTAL DE UNIDADES DE ACTIVIDADES CURRICULARES
SEGÚN LA ESTRUCTURA ADOPTADA

Código. Cursos	A	Carga horaria total						Carga horaria semanal		
		B	C	D	E	F	G	H	I	
Primer Año										
Primer cuatrimestre										
Ciclo profesional de finanzas públicas										
1. Constitución y economía del sector público	4	20	10	30	--	--	5	2,5	30	
2. Sistema presupuestario y de crédito público	8	40	20	60	--	--	5	2,5	60	
3. Sistema de tesorería y de contabilidad	4	20	10	30	--	--	5	2,5	30	
Segundo cuatrimestre										
Ciclo profesional de finanzas públicas										
4. Control de la hacienda pública	4	20	10	30	--	--	5	2,5	30	
5. Política financiera distributiva y derechos humanos	4	20	10	30	--	--	5	2,5	30	
6. Gestión de la hacienda pública	4	20	10	30	--	--	5	2,5	30	
7. Contrataciones y administración de bienes del Estado	4	20	10	30	--	--	5	2,5	30	
Totales Primer Año	32	160	80	240					240	
Segundo Año										
Primer cuatrimestre										
Ciclo profesional del régimen tributario										
8. Derecho tributario y administración fiscal	4	20	10	30	1 a 3	4 a 6	5	2,5	30	
9. Régimen tributario	8	40	20	60	1 a 3	4 a 6	5	2,5	60	
10. Procedimiento tributario	4	20	10	30	1 a 3	4 a 6	5	2,5	30	
Segundo cuatrimestre										
Ciclo profesional del régimen tributario										
11. Procesos tributarios judiciales	4	20	10	30	1 a 6	8	5	2,5	30	
12. Régimen tributario penal	4	20	10	30	1 a 6	8	5	2,5	30	
Ciclo práctico final										
13. Taller de elaboración Trabajo final integrador	8	40	20	60	1 a 7	8	5	2,5	60	
14. Trabajo final integrador	--	--	--	--		1 a 13	--	--	--	
Totales Segundo Año	32	160	80	240					240	
Totales Carrera	64	320	160	480					480	

Referencias cuadro:

A: cantidad de semanas

B: total horas teóricas reloj

B: total horas teóricas reloj

C: total horas prácticas reloj

D e I: total horas reloj

E: Correlativas para cursar

F: Correlativas para rendir

G: total horas teóricas reloj semanal

H: total horas prácticas reloj semanal



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

10. CRONOGRAMA

60 Aniversario
1956-2016

816 / 16

Primer año

Cuatrimestre	Cursos	Mes							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Primer	1. Constitución y economía del sector público	x	x						
	2. Sistema presupuestario y de crédito público	x	x	x	x				
	3. Sistema de tesorería y de contabilidad			x	x				
Segundo	4. Control de la hacienda pública					x	x		
	5. Política financiera distributiva y derechos humanos					x	x		
	6. Gestión de la hacienda pública							x	x
	7. Contrataciones y administración de bienes del Estado							x	x

Segundo año

Cuatrimestre	Cursos/taller	Mes							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Primer	8. Derecho tributario y administración fiscal	x	x						
	9. Régimen tributario	x	x	x	x				
	10. Procedimiento tributario			x	x				
Segundo	11. Procesos tributarios judiciales					x	x		
	12. Régimen tributario penal							x	x
	13. Taller de elaboración Trabajo final integrador					x	x	x	x
	14. Trabajo final integrador								

Los cursos con treinta horas se distribuirán de manera bimestral, en ocho clases de tres horas con cuarenta y cinco minutos. Los cursos y el taller con sesenta horas se distribuirán de manera cuatrimestral, en dieciséis clases de tres horas con cuarenta y cinco minutos.

Dependiendo del esquema organizativo, se dictarán dos clases cada catorce días (semana de por medio), los días viernes y sábados, haciendo un total semanal de siete horas y media cada vez que se desarrollen los encuentros, garantizando la continuidad de los contenidos en estudio para mejorar la relación enseñanza-aprendizaje y respetar el sistema de correlatividades.

Primer año. Primer cuatrimestre

Cursos	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Constitución y economía del sector público	x		x		x		x									
2. Sistema presupuestario y de crédito público		x		x		x		x		x		x		x		x
3. Sistema de tesorería y de contabilidad									x		x		x		x	

Primer año. Segundo cuatrimestre

Cursos	Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8			
	Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
4. Control de la hacienda pública	x		x		x		x									
5. Política financiera distributiva y derechos humanos		x		x		x		x								
6. Gestión de la hacienda pública									x		x		x		x	
7. Contrataciones y administración de bienes del Estado										x		x		x		x

Segundo año. Primer cuatrimestre

Cursos	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
8. Derecho tributario y administración fiscal	x		x		x		x									
9. Régimen tributario		x		x		x		x		x		x		x		x
10. Procedimiento tributario									x		x		x		x	



Segundo año, Segundo cuatrimestre

Cursos/taller	Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8			
	Semana				Semana				Semana				Semana			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
11. Procesos tributarios judiciales	x		x		x		x									
12. Régimen tributario penal									x		x		x		x	
13. Taller de elaboración Trabajo final integrador		x		x		x		x		x		x		x		x

II. PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULAR

I. Constitución y economía del sector público

- **Carga horaria total:** treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Dr. Jorge Héctor Damarco (UBA)
- **Profesores dictantes:** Dr. Jorge Héctor Damarco (UBA) y Esp. Ramona Blanca Romero Ledesma (UNNE)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - Brindar una sólida formación sobre las normas y principios constitucionales con diseño económico para comprender los elementos y herramientas de las finanzas públicas que condiciona la estructura del sector público.
 - Brindar conocimiento y manejo práctico de la triple relación fiscal interjurisdiccional entre la nación, las provincias y los municipios, desde una perspectiva teórica, instrumental e histórica que ponga en debate el desarrollo estructural de los sistemas de coparticipación federal.
- **Régimen de cursado:** bimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - La Constitución y la teoría económica del constitucionalismo. La economía del diseño constitucional. El costo de los derechos y los costos de tomar decisiones públicas. La transferencia de las preferencias individuales a las decisiones públicas. El control judicial en la regulación económica. Los efectos económicos de las sentencias judiciales. Finanzas públicas y desarrollo: magnitudes del sector público e impacto en las cuentas nacionales. La regulación económica liberal. La intervención del Estado. El Estado en una economía mixta. Gasto público. Efectos socio-económicos sobre el producto, el empleo y la liquidez de la economía. Recursos públicos. Recursos financieros y sistema monetario. El Estado y las fallas del gobierno, del mercado y de las organizaciones. Rol del Estado en la productividad, acumulación de recursos, rendimientos crecientes, competitividad y creación de empleo. El sector público y el sistema de mercado en las reglas de la asignación de recursos. El proceso político y la satisfacción de las necesidades públicas. El federalismo en la Constitución económica. Federalismo fiscal y finanzas públicas. Distribución de funciones y distribución de fuentes de recursos entre niveles de gobierno. El sistema de transferencias intergubernamentales. La coparticipación federal de impuestos. Aspectos de eficiencia y de equidad y los problemas de fondo. La masa coparticipable. Distribución primaria y distribución secundaria entre niveles de gobierno. Integración económica y armonización fiscal.
- **Metodología de la enseñanza**
 - las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;



Proctorado

- las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios de estudio de casos, análisis crítico de la jurisprudencia y de la información estadística y simulaciones de situaciones a los fines de mostrar los avances en el aprendizaje de los contenidos del curso Constitución y economía del sector público.
- **Requisitos para la aprobación**
 - cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Constitución y economía del sector público.
- **Bibliografía:**
 - Buchanan, James M., Tullock, Gordon, "El cálculo del Consenso", Planeta-Agostini, 1993.
 - CEPAL (2012); "Cambio estructural para la igualdad", Santiago de Chile, disponible en http://www.eclac.cl/pses34/noticias/documentosdetrabajo/4/47424/2012-SES-34-Cambio_estructural.pdf
 - Damarco, Jorge H., "Gasto Público", obra que integra el "Manual de Finanzas Públicas" de Roberto Mordegliá y otros, publicado por AZ editores S.A: 1996.
 - Damarco, Jorge H., Director, Tratado de Derecho Tributario Jurisprudencial y Doctrinario, La Ley, Buenos Aires, 2010.
 - De Pablo, Juan Carlos (con la colaboración de Alfredo Mario Leone y de Alfonso José Martínez), "Macroeconomía", Fondo de Cultura Económica, 1991.
 - Dornbush, Rudiger, "La Macroeconomía de una Economía Abierta", Antoni Bosch, 1993.
 - Due, J. F. – Friedlander, A. F. 1990. Análisis Económico del Sector Público. Editorial Derecho Reunidas. Madrid. España.
 - Fanelli J.M.(2012); "La Argentina y el Desarrollo Económico en el Siglo XXI", siglo veintiuno editores;
 - Fenochoietto, R. 2006. Economía del Sector Público, Editorial La Ley. Buenos Aires.
 - García Vizcaino, C. 2007. Derecho Tributario. Consideraciones Económicas y Jurídicas. Tomo I. Editorial LexisNexis. Buenos Aires
 - Garrison, Roger W, "Time and Money. The Macroeconomics of Capital Structure", Routledge, 2001.
 - Heymann, Daniel, "Desarrollo y alternativas: algunas perspectivas del análisis macroeconómico", en D. Heymann (ed.). Progresos en Macroeconomía. AAEP y Temas Ed. (Buenos Aires: 2007).
 - Krause Martín, Zanotti, Gabriel Y Ravier Adrián, 2007. Elementos de Economía Política. Edit. La Ley
 - Macon Jorge "La economía del Sector Público" Editorial Mc Graw-Hill. Bs. As. 2000
 - Marcos, Diego N., "La Micro y la Macroeconomía entre el ciclo económico y la cuestión monetaria", en "La Crítica como método. Ensayos en honor de Rogelio T. Pontón", Beltramo, Rafael y Marchetti, Pablo (compiladores), Bolsa de Comercio de Rosario-Fundación Libertad y Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, 2007.
 - Mishkin, Frederic S., "Macroeconomics. Policy and Practice", Pearson, 2012.
 - Musgrave, R. y Musgrave, P. (1991): "Hacienda Pública. Teórica y Aplicada", McGraw-Hill.
 - Narodowski P. y Ifigüez A. (2007); "El Estado y las Finanzas a través de las teorías y los años", en Nacileo, Narodowski y De Santis (2007); "Teoría y Política Macroeconómica", Editorial de la Universidad de La Plata.
 - Olivera, Julio H. G., "Economía y Hermenéutica. Una selección de veinte artículos sobre temas de Teoría Económica", EDUNTREF, 2010.
 - Phelps, Edmund S., "Economía Política. Un Texto Introductorio", Antoni Bosch, 1986.
 - Repetto, F. (2009). "La historia reciente de la política social argentina: ¿es posible la redistribución?". Universidad Estadual de Londrina. Serv. Soc. Rev. Londrina, V. 12, Nº 1,

La Fidal



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816 / 16

- o Roger, Scott, "Veinte años de Metas de Inflación", Finanzas y Desarrollo, FMI, Marzo 2010. <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2010/03/pdf/roger.pdf>
- o Rosen, H (2007). "Hacienda Pública", McGraw-Hill,
- o Sandler, Guillermo, 2008. Ensayos sobre Economía del Estado. Editorial ERREPAR. Buenos Aires
- o Seselovsky, Ernesto R., "¿Por qué deben coordinarse las políticas macroeconómicas en el Mercosur?: Teorías y realidades", en O. Stahring, A. Monsanto y E. Seselovsky (eds.), Integración y Cooperación Atlántico- Pacífico, vol II. UNR Editora, Rosario, 2004.
- o Stiglitz J. (2000) "La Economía del Sector Público", Editorial Antoni Bosch
- o Taylor, John B., "Using Monetary Rules in Emerging Market Economies", Stanford University (Stanford), 2000. Ver página web del autor.
- o Varian, H (1998). "Microeconomía Intermedia" Antoni Bosch, 4 Ed.

2. Sistema presupuestario y de crédito público

- **Carga horaria total:** sesenta horas totales, divididas en cuarenta horas de actividades teóricas presenciales y veinte horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Mgter. Edmundo Virgolini (UNR)
- **Profesores dictantes:** Mgter. Edmundo Virgolini (UNR)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - o Brindar sólidos conocimientos relativos al sistema presupuestario y de crédito público, con habilidades para formular, administrar y evaluar el presupuesto, aplicar técnicas de programación presupuestaria para mejorar resultados de gestión financiera, y conocer las características, importancia y organización del sistema de crédito público, el impacto de la deuda pública, la gestión de los empréstitos y los efectos que se producen.
- **Régimen de cursado:** cuatrimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - o Presupuesto, sistema presupuestario y reforma de la administración financiera pública. Sistema nacional de inversión pública. Base jurídica constitucional y legal (Ley de administración financiera N° 24.156). Organización del sistema presupuestario público. Estructura y presupuesto consolidado del sector público. Leyes complementarias, de reforma del Estado, de administración de los recursos públicos y de responsabilidad fiscal. Elementos metodológicos y conceptuales del presupuesto. Principios presupuestarios. Clasificaciones. Cuenta de ahorro-inversión-financiamiento. Presupuesto por programas. Medición e indicadores de la gestión pública. Presupuesto orientado a resultados. Indicadores de desempeño. Procedimientos para el mejoramiento de la gestión presupuestaria. Elaboración Técnicas Presupuestarias. Formulación del presupuesto. Política presupuestaria previa. Ingresos: estimación, cálculo y metodología de los recursos tributarios y no tributarios y del financiamiento externo. Gastos: estimación, cálculo y metodología. El gasto social como inversión. Discusión y aprobación del proyecto de ley de presupuesto. La coordinación de la ejecución del presupuesto nacional y otros presupuestos. La distribución administrativa de los créditos. Programación de la ejecución. Modificaciones presupuestarias. Presupuesto consolidado. El presupuesto plurianual. Evaluación de la ejecución. Reglas presupuestarias para distintos niveles de gobierno.
 - o Crédito público. Deuda pública. Características del sistema de crédito público. Etapas del proceso de crédito público. Autorización. Negociación. Contratación. Administración y control. Instrumentos de crédito público. Empréstitos. Tipos y características. Amortización. Responsabilidades por incumplimiento de préstamos.



Rectorado

Otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Relaciones con el agente financiero del gobierno en materia de colocación y rescate de títulos. Características principales de los organismos internacionales de crédito. Administración de la deuda pública. Operaciones de reestructuración de la deuda pública.

• Metodología de la enseñanza

- las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
- las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios y simulaciones de situaciones presupuestarias y de crédito público, en todos los casos orientados a generar habilidades y destrezas propias de estos sistemas de la administración financiera, con valoraciones para detectar problemas y proponer soluciones respecto de estas facetas de la actividad financiera del Estado.

• Requisitos para la aprobación

- cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Sistema presupuestario y de crédito público.

• Bibliografía:

- Albi M., Contreras J. y González Paramo J.G. "Hacienda Pública". Editorial Ariel. Bs. As. 2000.
- Dromi Roberto. "Presupuesto y Cuenta de Inversión". Ediciones Ciudad Argentina. Bs. As. 1997
- Fenochietto Ricardo. "Economía del Sector Público". Editorial La ley, Buenos Aires, 2006
- Finanzas Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1987
- Fonrouge Giuliani. "Derecho Financiero". Editorial Depalma. Bs. As. 1998.
- Jarach Dino "Curso de Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Edit. Cangallo, Bs. As. 1978
- Ley de Presupuesto vigente.
- Ley N° 24.156, de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley N° 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Ley N° 25152, de Solvencia Fiscal.
- Macón Jorge "Economía del Sector Público". Editorial Mc Graw- Hill. Buenos Aires 2001.
- Manfredi Raúl - " Finanzas Públicas y Teoría Financiera". Editorial Universidad Nacional de Rosario. Rosario, 1999.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.
- Martín Julio - "Temas de Finanzas Públicas" - Editorial Universidad Nacional de Rosario. Rosario 2003.
- Musgrave Richard y Musgrave Peggy "Hacienda Pública teórica y aplicada" Edit. Mc Graw-Hill. Buenos Aires 1994.
- Nuñez Miñana Horacio - "Finanzas Públicas". Editorial Macchi - Buenos Aires 1996.
- Schafrik Fabiana y otros "Aprobación del presupuesto nacional: sus etapas". Revista Impuestos. Editorial La Ley. Tomo LVII A. Mayo de 1999.
- Stiglitz Joseph - " La economía del Sector Público" , Antoni Bosch Editor. Barcelona 1996.
- Villegas Héctor - " Manual de Finanzas Públicas" - Editorial Depalma. Bs. As. 2000.
- Virgolini Edmundo. "Breve historia de la deuda pública argentina desde 1950". Seminario de Industria y Comercio Fundación EGE. Río Cuarto, 15 de noviembre de 2009.
- Virgolini Edmundo. "Las reglas fiscales en la Argentina". Seminario de Industria y Comercio Fundación EGE. Río Cuarto, 30 de agosto de 2009.

Handwritten signature



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1936-2016

816 / 16

3. Sistema de tesorería y de contabilidad

- **Carga horaria total:** treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Mgter. Edmundo Virgolini (UNR)
- **Profesores dictantes:** Mgter. Edmundo Virgolini (UNR)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - Brindar una formación sólida para entender el sistema de tesorería pública y de contabilidad estatal, en particular sobre la responsabilidad de programar y administrar los flujos financieros de la gestión, operando con eficiencia los instrumentos de la CUT y de la política de inversión y de deuda pública, conociendo los procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afectan el patrimonio del sector público, la importancia de la cuenta de inversión, y las funciones de la Contaduría General y los servicios administrativos financieros en lo que hace a las registraciones contables.
- **Régimen de cursado:** bimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - El sistema de tesorería. La programación financiera en el sector público. Proyección de ingresos y pagos. Determinación del resultado primario y financiero. Estimación de fuentes y aplicaciones financieras. Identificación de las necesidades de financiamiento o excedentes de caja, estacionales y al cierre de cada período. El programa de caja por jurisdicción. La asignación de cuotas de pago. La administración de la liquidez. Adelantos transitorios. Administración de los excedentes financieros. Indicadores de gestión. El sistema de la cuenta única del tesoro (CUT). La administración de los ingresos. La gestión de cobranzas. Remanentes de ejercicios anteriores. Recupero de operaciones de crédito público (RECAC), de fondos rotatorios y otros. La administración de los pagos. Clasificación y gestión de pagos. La administración de cuentas bancarias. El SIRECO, Fondo unificado de cuentas oficiales (FUCO). El proceso de conciliación bancaria. La administración de riesgos y los procesos de contingencias en la Tesorería General de la Nación. La custodia de valores
 - Sistema de contabilidad gubernamental. Contaduría General de la Nación. Organización de la contabilidad pública. Funcionamiento del SIDIF. Principios de contabilidad y normas generales de contabilidad. La contabilidad nacional. Funcionamiento del sistema. Transacciones de incidencia económica financiera. Registro de las transacciones. Registros y estados de ejecución presupuestaria, de la contabilidad general, de los movimientos y situación del tesoro, y de la contabilidad nacional. Cuenta general del ejercicio o de inversión. Estados contables financieros. Especies de registraciones financieras. Sistema de cuentas nacionales.
- **Metodología de la enseñanza**
 - las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
 - las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios sobre la gestión en tesorería y contaduría pública, en todos los casos orientados a generar habilidades y destrezas propias de estos sistemas de la administración financiera, con valoraciones para detectar las mejores herramientas metodológicas y administrativas de estas facetas de la actividad financiera del Estado.
- **Requisitos para la aprobación**
 - cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016
816 / 16

razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Sistema tesorería y de contabilidad.

Bibliografía:

- o Albi M., Contreras J. y González Paramo J.G. "Hacienda Pública". Editorial Ariel. Bs. As. 2000.
- o Dromi Roberto. "Presupuesto y Cuenta de Inversión". Ediciones Ciudad Argentina. Bs. As. 1997
- o Fenochietto Ricardo. "Economía del Sector Público". Editorial La ley, Buenos Aires, 2006
- o Finanzas Públicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 1987
- o Fonrouge Giuliani. "Derecho Financiero". Editorial Depalma. Bs. As. 1998.
- o Jarach Dino "Curso de Finanzas Públicas y Derecho Tributario". Edit. Cangallo. Bs. As. 1978
- o Ley de Presupuesto vigente.
- o Ley N° 24.156, de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- o Ley N° 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- o Ley N° 25152, de Solvencia Fiscal.
- o Macón Jorge "Economía del Sector Público". Editorial Mc Graw- Hill. Buenos Aires 2001.
- o Manfredi Raúl - " Finanzas Públicas y Teoría Financiera". Editorial Universidad Nacional de Rosario. Rosario, 1999.
- o Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional.
- o Martín Julio - "Temas de Finanzas Públicas" - Editorial Universidad Nacional de Rosario. Rosario 2003.
- o Musgrave Richard y Musgrave Peggy "Hacienda Pública teórica y aplicada" Edit. Mc Graw-Hill. Buenos Aires 1994.
- o Nuñez Miñana Horacio - "Finanzas Públicas". Editorial Macchi - Buenos Aires 1996.
- o Schafrik Fabiana y otros "Aprobación del presupuesto nacional: sus etapas". Revista Impuestos. Editorial La Ley. Tomo LVII A. Mayo de 1999.
- o Stiglitz Joseph - " La economía del Sector Público" , Antoni Bosch Editor, Barcelona 1996.
- o Villegas Héctor - " Manual de Finanzas Públicas" - Editorial Depalma. Bs. As. 2000.
- o Virgolini Edmundo: "Breve historia de la deuda pública argentina desde 1950". Semanario de Industria y Comercio Fundación EGE. Río Cuarto, 15 de noviembre de 2009.
- o Virgolini Edmundo. "Las reglas fiscales en la Argentina". Semanario de Industria y Comercio Fundación EGE. Río Cuarto, 30 de agosto de 2009.

4. Control de la hacienda pública

- **Carga horaria total:** treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Mgter. Jesús Rodríguez (UBA-AGN)
- **Profesores dictantes:** Mgter. Jesús Rodríguez y Mgter. María Cristina Torres (UNNE).
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - o Brindar una sólida formación sobre los organismos y los procedimientos técnicos utilizados para el control de la hacienda pública, y formar en las herramientas de auditoría de control gubernamental que contribuirán a la mejora de la gestión pública, al refuerzo de los procesos en la toma de decisiones cotidianas y estratégicas.
- **Régimen de cursado:** bimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio



• **Contenidos mínimos:**

- El control de la hacienda pública. Teoría general del control público. Finalidad y características normativas. Modelos de organización del control de la hacienda pública. Instituciones de control y órganos controlados. El control interno. Evolución del sistema de control interno. La Sindicatura General. Régimen provincial. El control externo. La Auditoría General de la Nación. Su organización, competencia y funciones. La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Tribunal de Cuentas provincial. Régimen municipal. Responsabilidad por el manejo de la hacienda pública de los agentes y funcionarios públicos.
- El proceso de auditoría. Administración de la función de auditoría: necesidad de un documento de propósito, autoridad y responsabilidad política. Misión, rol y resultados de la función de auditoría gubernamental. Tipos de auditorías: de cumplimiento, de gestión, de estados financieros, de controles internos contables, particulares, social, de calidad. Tipos de servicios: relacionados y de integridad (fraude, abusos, perjuicios). Proceso de entrega de los servicios de auditoría. Trabajo de campo, evidencia de auditoría, papeles de trabajo. Reglas legales respecto de la evidencia. Programas de auditorías financieras, de cumplimiento y operativas. Comunicación de resultados. Normas para los informes de auditoría. Aseguramiento de la calidad en auditoría.

• **Metodología de la enseñanza**

- las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
- las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios simulados de auditoría de la actividad financiera del Estado, en todos los casos orientados a generar habilidades y destrezas propias en el manejo de las herramientas metodológicas de control de la hacienda pública.

• **Requisitos para la aprobación**

- cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Control de la hacienda pública.

• **Bibliografía:**

- Atchabahian Adolfo: "Régimen Jurídico de la Gestión del Control en la Hacienda Pública"
- Editorial La Ley, Buenos Aires Mayo 2008
- Ivanega Miriam Isabel: "Mecanismos de Control Público y Argumentaciones de Responsabilidad" Ediciones Ábaco Bs. As. 2003
- Las Heras José María "Estado Cristalino" Ediciones Eudecor Córdoba 1998
- Le Pera, Alfredo "Estudio de la Administración Financiera Pública" Ediciones Corporativas
- Bs. As. 2007
- Las Heras, José María "Estado Eficiente" "Estado Eficiente" Ediciones Buyatti Bs. As. 2008
- Las Heras José María "Estado Eficaz" Ediciones Buyatti - Bs. As. 2003
- Núñez José Ariel "Manual de Auditoría Gubernamental" Ediciones RAP Buenos Aires -2006.

5. Política financiera distributiva y derechos humanos

- **Carga horaria total:** treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Dra. Mónica Andrea Anís (UNNE)



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016
816/16

- **Profesores dictantes:** Dra. Mónica Andrea Anís (UNNE) y Esp. Noelia Salomé Nazaruka (UNNE).
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - Brindar una sólida formación en temas de derechos humanos en sentido práctico y actualizado vinculado a las políticas financieras distributivas y al rol del Estado a través de las políticas públicas en general y de las políticas sociales en particular.
- **Régimen de cursado:** bimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Metodología de la enseñanza**
 - las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones esumidas;
 - las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios comparativos de la relación entre derechos humanos y actividad financiera del Estado, analizando la importancia del gasto público en la vigencia de los derechos por medio de las estadísticas públicas y por los estudios del impacto del régimen fiscal sobre los ingresos de los diferentes sectores sociales, en todos los casos orientados a generar habilidades y destrezas propias en el manejo de indicadores sobre provisión de bienestar, distribución de las riquezas nacionales y equidad social.
- **Requisitos para la aprobación**
 - cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Política financiera distributiva y derechos humanos.
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - Los derechos humanos. Principios para la interpretación y aplicación de los derechos humanos. La Constitución Nacional y los tratados internacionales. Reglas de aplicación. Jerarquía. Jurisprudencia de la CSJN. La obligatoriedad de las decisiones y de la jurisprudencia de la Corte Interamericana. El control de constitucionalidad y convencionalidad. Las garantías constitucionales y convencionales. Los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. Responsabilidad de los poderes del Estado en su cumplimiento. Políticas públicas estatales y derechos humanos. Legislación y reglamentación de los derechos humanos. El derecho humano al acceso a la justicia y a una jurisdicción eficaz.
 - Justicia distributiva y políticas sociales. Políticas sociales como resultado de pujas distributivas y político-institucionales. Indicadores e índices de medición de pobreza y desigualdad. Desigualdad, justicia distributiva, federalismo fiscal y política financiera. Derechos, justicia distributiva y participación. Paradigmas de políticas sociales. Instrumentos o medios para el desarrollo de la función distributiva del Estado: transferencias, regulación, etc. Estrategias de universalismo. Políticas públicas como blanco móvil. Ampliación de la seguridad social y cambios de concepciones. Educación y salud en la agenda pública. Planificación urbana y habitacional con eje en la urbanización de las ciudades. Políticas sociales e integración regional.
- **Bibliografía:**
 - Abramovich, Víctor y Courtis, Christian (2006). Los derechos sociales como derechos exigibles. 2ª edición. Madrid: Trotta.
 - Abregú, Martín y Courtis, Cristian (2004) La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales. Buenos Aires: CELS-Del puerto
 - Albanese, Susana (2007) Garantías Judiciales: Algunos requisitos del debido proceso legal en el derecho internacional de los derechos humanos. Buenos Aires: Ediar
 - Bobbio, Norberto (1991) El Tiempo de Los Derechos. Editorial Sistema
 - Cohen, Gerald (2014). Si eres igualitarista, ¿cómo es que eres tan rico? Buenos Aires: Siglo XXI.



- o Dworkin, Ronald (2008). Los derechos en serio. Barcelona: Ariel.
- o Facio, Aida y Fries, Lorena (eds.). (1999). Género y derecho. Santiago de Chile: La Morada
- o Farrell, Martín (2009). Los Planes económicos y la Corte Suprema. Buenos Aires: La Ley.
- o Fayt, Carlos S. (2007). Evolución de los Derechos Sociales: del reconocimiento a la exigibilidad. Buenos Aires: La Ley
- o Ferrajoli, Luigi (2001). El fundamento de los derechos fundamentales. Trotta, Madrid.
- o Gargarella, Roberto (2008). Teoría y crítica del Derecho Constitucional. Buenos Aires: Abeledo Perrot
- o Gelli, María Angélica (2008). Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada. Buenos Aires: La Ley
- o Lynn Hunt (2010). La invención de los derechos humanos. Buenos Aires: Tusquets Editores
- o Mamili, Pablo Luis (2010). Tratado de derecho procesal constitucional. Buenos Aires: La Ley.
- o Maquieira, Virginia (2001). "Género, diferencia y desigualdad". En Beltrán, E. y Maquieira, V. (eds.). Feminismos. Debates teóricos contemporáneos. Madrid: Alianza/Ciencias Sociales.
- o Nino, Carlos S. (2007). Ética y derechos humanos. 2ª edición. Buenos Aires: Astrea
- o Nozick, Robert (2003). Anarquía, Estado y Utopía. México: FCE.
- o Pautassi, Laura (org.) (2010). Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Buenos Aires: Biblos.
- o Pautassi, Laura y Gamallo, Gustavo (dirs.) (2012). ¿Más derechos, menos marginaciones? Políticas sociales y bienestar en la Argentina. Buenos Aires: Biblos.
- o Peces, Gregorio y Martínez Barba (1991) Curso de Derechos Fundamentales (I) Teoría General. Madrid: Eudema Universidad
- o Pinto, Mónica (1999). Temas de Derechos Humanos. Buenos Aires: del Puerto
- o Post, Robert y Siegel, Reva (2013). Constitucionalismo democrático. Por una reconciliación entre Constitución y pueblo. Buenos Aires: Siglo XXI
- o Rawls, John (2006). Teoría de la Justicia. México: FCE.
- o Rawls, John. (1993). Teoría de la justicia. Buenos Aires: CFE
- o Sabsay, Daniel A. (2009) Constitución de la Nación Argentina y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial.
- o Sen, Amartya (1998). Nuevo examen de la desigualdad. Madrid: Alianza.
- o Sen, Amartya (2001). El derecho a no tener hambre. Bogotá: Editorial Universidad Externado de Colombia
- o Sen, Amartya (2009). Sobre ética y economía. Madrid: Alianza.
- o Sen, Amartya. (2011). La idea de la justicia. Buenos Aires: Taurus
- o Supiot, Alain. (2012). Homo jurídicus. Ensayo sobre la función antropológica del derecho. Buenos Aires: Siglo XXI.

6. Gestión de la hacienda pública

- **Carga horaria total:** treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Mgter. Fabián Boleas (UNNE)
- **Profesores dictantes:** Mgter. Fabián Boleas (UNNE)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - o Brindar un conjunto de herramientas teóricas y metodológicas para la descripción y análisis de la estructura organizacional de la hacienda pública, capacitando para optimizar los procesos y la mejora en la calidad de la actividad financiera estatal, con impulso hacia la praxis tecnológica.
- **Régimen de cursado:** bimestral



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016
816 / 16

- Modalidad: presencial
- Carácter: obligatorio
- Contenidos mínimos:
 - Los distintos modelos de gestión de la hacienda pública. Teoría y práctica de la decisión estratégica en el Estado. Marcos lógicos y metodológicos. El new public management versus el modelo burocrático weberiano. Límites y desafíos. La eficacia, eficiencia y ética como valores de la cosa pública y los servidores públicos. La satisfacción y participación de la ciudadanía en la gestión de la hacienda pública. El incremento de la calidad de los servicios. Gestión por resultados: lineamientos, ideas, herramientas, visiones y enfoques. La matriz de marco lógico y su aplicación en la gestión de la hacienda pública. La cooperación público-privada como proceso de desarrollo de la hacienda pública.
 - Principios de calidad en la gestión de la hacienda pública. Distintas formas de gerenciar la calidad. Principios de calidad total. Calidad en el espacio público. Las normas ISO. Promover la cultura de la mejora y requisitos mínimos para implantar calidad. Asegurar calidad. Medir para mejorar. Estándares e índices. Promoviendo calidad en el Estado. Política, administración y calidad. El cliente en la hacienda pública. Calidad para una administración sustentable. Tecnologías de uso frecuente en la administración financiera pública. Tecnología, gestión de la calidad e instrumentos de planificación.
- Metodología de la enseñanza
 - las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
 - las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de simulaciones del manejo y planificación de la agenda institucional y la gestión de la hacienda pública, en todos los casos orientados a generar habilidades propias del funcionario y asumir la responsabilidad de detectar problemas en la administración financiera y proponer soluciones.
- Requisitos para la aprobación
 - cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento; el lenguaje científico-técnico; en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Gestión de la hacienda pública.
- Bibliografía:
 - Aberbach, Joel D. y Brockman, Bert A. (1999) "Reinventar el Gobierno: problemas y perspectivas", en Gestión y análisis de Políticas Públicas, N° 15, Madrid
 - Acuña, Carlos (2014). Dilemas del Estado Argentino. Política Exterior, Económica y de Infraestructura en el SXXI. Buenos Aires. Siglo XXI. Cap. 1-5. Pág. 19-191.
 - Aguilar Villanueva, Luis (comp.) (1992). Implementación de las políticas públicas, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, México
 - Atchabahian Adolfo: "Régimen Jurídico de la Gestión del Control en la Hacienda Pública"
 - Barzelay, Michael (2001) "La nueva gerencia pública. Un ensayo bibliográfico para estudiosos latinoamericanos (y otros)", CLAD, Revista Reforma y Democracia N° 19, Caracas.
 - Berretta, Nora. Kaufmann, Jorge (2011). Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales. MÓDULO 2. La planificación orientada a resultados. Banco Interamericano de Desarrollo. INDES-PRODEV.
 - Bitar, Anselmo (1999). La constitución de la agenda y el ciclo de las políticas públicas. Universidad Nacional de Entre Ríos
 - Crozier, Michel (1997) "La transición del paradigma burocrático a una cultura de gestión pública", en Revista Reforma y Democracia N° 7, CLAD, Caracas
 - Echaburria, Koldo, (1999) "La especificidad de la gestión pública: el concepto de management público", en Losada i Marrodan ¿De burócratas a gerentes?. Las

Handwritten signature



ciencias de la administración aplicadas a la administración del Estado, Washington, BID, pp. 15 -

- o García López, Roberto, (2010) "La gestión para resultados para el desarrollo", BID, Washington.
- o García López, Roberto, (2010) "La gestión para resultados para el desarrollo", BID, Washington. (Selección)
- o Krieger, Mario (2013), Los modelos de gestión pública en Estado y Administración pública Errepar Buenos Aires, capítulo 7.
- o Martínez Nogueira, Roberto (2010): La Coherencia y la Coordinación de las Políticas Públicas. Aspectos Conceptuales y Experiencias. En Acuña, Carlos (compilador) Los Desafíos de la Coordinación y la Integralidad de las Políticas y Gestión Pública en América Latina. Proyecto de Modernización del Estado, Buenos Aires
- o Ortigón, E; Pacheco, J.F. y Prieto, Adriana, (2005) "Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas", CLAD, Santiago de Chile. (Selección) Bibliografía ampliatoria
- o Prats i Cntala, Joan. (2001) Gobernabilidad democrática. Marco conceptual y analítico, en Revista Instituciones y desarrollo, N° 10, Instituto Internacional de Gobernabilidad de Cataluña (versión castellano)
- o Sainz Ollero, H. y Gómez Galán, M, (2003) "El ciclo de la cooperación para el desarrollo. La aplicación del Marco Lógico" (Cap. VIII, 1 y), CIDEAL, Madrid
- o Salazar Vargas, Carlos (2007). El marketing de políticas públicas: nueva propuesta para gobernar con efectividad. En AA.VV: Ensayos sobre políticas públicas. Universidad Externado de Colombia, Bogotá
- o Santa Cruz, Arturo (1996) "Comparando sistemas burocráticos: los casos de estados Unidos, Japón y México" en Revista Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, Vol. III, N° 8, Universidad de Guadalajara
- o Zuvanic, Laura Iacoviello, Mercedes (2010) "La burocracia en América Latina" en Revista Centroamericana de Administración Pública, ICAP- (58-59)

7. Contrataciones y administración de bienes del Estado

- **Carga horaria total:** treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Esp. Nelson Salach (UNNE)
- **Profesores dictantes:** Esp. Nelson Salach (UNNE), Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez (UNNE) y Dra. María José Rodríguez (UBA)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - o Brindar una formación integral sobre los contratos del Estado y de la gestión de los bienes públicos, en el marco general del derecho administrativo, cuidando que el proceso de conocimiento y habilidades eleve la capacidad crítica e integre el conjunto de valores que hacen al rol del Estado de derecho.
- **Régimen de cursado:** bimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - o Sistema de contrataciones del Estado. Clases de contratos administrativos. Régimen jurídico en el orden nacional, provincial y municipal. El contrato de suministros. Registro de proveedores del estado. La licitación pública. Aspectos principales. Licitación privada. Cumplimiento del contrato. El contrato de obra pública. Preparación de los presupuestos y proyectos. Registro de contratistas de obras públicas. Garantías. Modalidades de contratación de obras públicas. Trabajos y obras por administración. La ejecución del contrato. Certificados de obra. Recepción de obra. Otras contrataciones: empleo público, fideicomiso, consultoría, licencias. Sistema patrimonial o de administración de bienes del Estado. El patrimonio del



Estado y las diferencias con las haciendas privadas. Sistema patrimonial: organización, gestión y administración de bienes. Inventario. Alcances y limitaciones de la valuación de los bienes. Cesión de uso de bienes de dominio público y privado. Locación de inmuebles y locación con opción a compra. Bienes públicos en tensión con los particulares y el mercado: la propiedad intelectual, los bienes culturales, los desarrollos científicos y tecnológicos.

• **Metodología de la enseñanza**

- las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
- las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios de análisis y elaboración de contratos públicos, pliegos de licitaciones, gestión de inventarios, entre otros documentos jurídicos económicos, en todos los casos orientados a generar habilidades y destrezas para confeccionar instrumentos y para comprender la lógica de la contratación pública y el sistema patrimonial de los bienes del Estado.

• **Requisitos para la aprobación**

- cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Contrataciones y administración de bienes del Estado.

• **Bibliografía:**

- Abad Hernado, Jesús et al (2004). Acto y Procedimiento administrativo. Buenos Aires: Editorial Plus Ultra.
- Becerra Salazar, Alvaro Darío (2008). Los Riesgos en la Contratación Estatal: estimación, tipificación y asignación. Bogotá: Editorial Leyer.
- Cassagne, Juan C. (2005). El Contrato Administrativo. 2º edición. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- Cassagne, Juan C. (2010). Los principios generales del derecho en el derecho administrativo. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Cassagne, Juan C. (2014). Derecho Administrativo. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Comadira, Julio R (2005). "El principio de participación ciudadana en la función administrativa (con especial referencia a la formación de la voluntad de la Administración y a la selección de autoridades públicas". En ED, suplemento de Derecho Administrativo, serie especial del 29 de abril de 2005
- Comadira, Julio R. (200). La Licitación Pública (nociones, principios, cuestiones). Buenos Aires: Depalma.
- Comadira, Julio R. (2003). Derecho Administrativo. Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Otros Estudios. 2º edición actualizada y ampliada. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- Comadira, Julio R. y Escola, Héctor J. (2010). Derecho Administrativo. Buenos Aires: Lexis Nexis.
- Dromi, Roberto (1995). Licitación Pública. 2ª edición actualizada. Buenos Aires: ECA.
- Dromi, Roberto (1995). Renegociación y reconversión de los contratos públicos. Buenos Aires: ECA.
- Elgassi, Alberto A. (2006). El Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Escola, Héctor J (2014). Tratado General De Procedimiento Administrativo. Buenos Aires: Depalma.
- Gordillo, Agustín A. (2010). Tratado de Derecho Administrativo. 5ª edición. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.
- Halperin, David A. et. al. (2012). La notificación en el procedimiento administrativo. Buenos Aires: Depalma.

Handwritten signature



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016
816/16

- o Marienhoff, Miguel S. et al (1982). Procedimiento administrativo. Tucumán: Ediciones UNSTA.
- o Meléndez Julio, Inocencio (2015). Tratado de Derecho de los Contratos Estatales y de la Responsabilidad Contractual. Bogotá: Editorial Ibáñez.
- o Poder Ciudadano (2006). Contrataciones Públicas Vulnerables. Programa Contrataciones Públicas Transparentes del Área Transparencia y Anticorrupción. Buenos Aires: Fundación Poder Ciudadano, Talleres Gráficos Manchita.
- o Poder Ciudadano (2006). Herramientas para la participación ciudadana. Área Construcción de Ciudadanía. Buenos Aires: Fundación Poder Ciudadano, Talleres Gráficos Manchita.
- o Rave Aristizabal, Gabriel (2008). Derecho Administrativo y Contratación Estatal. 3ª edición. Bogotá: Librería Jurídica Sánchez.
- o Rodríguez, María José (2013). Reglamento de contrataciones de la administración Nacional. Buenos Aires: Abaco.

8. Derecho tributario y administración fiscal

- **Carga horaria total:** treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Dra. Dora Esther Ayala Rojas (UNNE)
- **Profesores dictantes:** Dra. Dora Esther Ayala Rojas (UNNE), Esp. Juan Carlos Báez (UNNE) y Esp. Selva Angélica Spessot (UNNE)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - o Brindar una sólida formación sobre los fundamentos del derecho tributario y los principios generales de la tributación en nuestro país, además de comprender el funcionamiento y potestades de las administraciones fiscales federal, provincial y municipal.
- **Régimen de cursado:** bimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - o Sistema tributario. Principios generales de la tributación. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Relación jurídica tributaria, sujetos de las obligaciones tributarias, hecho imponible y base imponible. Proporcionalidad y progresividad de la tributación. Efectos económicos de los tributos. Percusión, traslación e incidencia. Tributación óptima. Interpretación de las normas tributarias. Aplicación en el tiempo y cómputo de términos. Aplicación en el espacio. Domicilio fiscal y notificaciones. Percepción y pago. Modos anormales de extinguir la relación jurídica tributaria
 - o Administración tributaria. La Administración Federal de Ingresos Públicos. Decreto 618/97. La Dirección General Impositiva: organización y funciones. Los poderes del fisco para la fiscalización y verificación de los gravámenes. Ley 11683. La Dirección General de Aduanas. Facultades de verificación y fiscalización. Relación entre el sistema tributario y la administración tributaria. Rentas provinciales y municipales. Funciones y potestades normativas. Funciones de recaudación, fiscalización y cobranza. Cumplimiento tributario. Transparencia de la relación fisco-contribuyente. Sistema de Apoyo: registro de contribuyentes, informática y estadística. Determinación, control y efectos del incumplimiento tributario.
- **Metodología de la enseñanza**
 - o las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
 - o las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios sobre casos de la jurisprudencia vinculados a los tributos en sus aspectos esenciales

Handwritten signature



de la relación jurídica, así como la organización en la gestión fiscal orientados a generar habilidades propias del funcionario y asumir la responsabilidad de detectar problemas en la administración tributaria y proponer alternativas.

• **Requisitos para la aprobación**

- cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Derecho tributario y administración fiscal.

• **Bibliografía:**

- Damarco, Jorge H., "Metodología del Derecho Tributario", trabajo que integra la obra "Tratado de Tributación" Editorial Astrea y Asociación de Estudios Fiscales, Buenos Aires, 2003.
- Damarco, Jorge H., "Responsabilidad del Estado en materia impositiva", Editorial La Ley, Buenos Aires, 2010.
- Damarco, Jorge H., Director, Tratado de Derecho Tributario Jurisprudencial y Doctrinario, La Ley, Buenos Aires, 2010.
- Damarco, Jorge H., "Procedimiento administrativo y procedimiento tributario". Obra del libro "Procedimiento Administrativo", publicado por Editorial la Ley, Buenos Aires, 2012.
- García Belsunce, Horacio A.: "Temas de Derecho Tributario"; 283 ps., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1982.
- García Vizcaino, Catalina Manual de Derecho Tributario, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2014.
- García Vizcaino, Catalina. El procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación y sus instancias inferiores y superiores -en homenaje a los cincuenta años del Tribunal Fiscal de la Nación, 2ª edición ampliada y actualizada, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2011.
- García Vizcaino, Catalina: "Derecho Tributario"; 3 tomos; 396, 439 y 371 ps., respectivamente; Ediciones Depalma; Buenos Aires, 1997.
- García Vizcaino, Catalina: Tratado de Derecho Tributario, Tres tomos, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 6ª edición ampliada y actualizada, 2014.
- Giuliani Fonrouge, Carlos M. Derecho Financiero. Última edición (actualizada por Navarrine y Asorey). Ed. La Ley, Buenos Aires.
- Giuliani Fonrouge, Carlos M. y Navarrine, Susana C. Procedimiento tributario y de la Seguridad Social- Comentarios, Doctrina y Jurisprudencia. Ed. LexisNexis. Buenos Aires, última edición.
- Giuliani Fonrouge, Carlos M.: "Derecho Financiero"; 6ª edición; 2 tomos; 1266 ps.; Ediciones Depalma; Buenos Aires, 1997.
- Gómez, Teresa- Folco, Carlos M., "Procedimiento Tributario, La Ley, Buenos Aires, última edición.
- González García, Eusebio y Pérez De Ayala, José Luis: "Derecho Tributario", 2 tomos, 354 y 199 ps., respectivamente; Plaza Universidad Ediciones; Salamanca, 1994.
- Jarach, Dino: "Curso Superior de Derecho Tributario"; Tomo I; 2ª edición; 502 ps.; Liceo Profesional Cima, Buenos Aires, 1968.
- Jarach, Dino: Finanzas públicas y derecho tributario, Cangallo, Buenos Aires, 1989.
- Martín Queralt, Juan; Lozano Serrano, Carmelo; Casado Ollero, Gabriel; Tejerizo López, José M.: "Curso de Derecho Financiero y Tributario"; 6ª edición revisada y puesta al día; 739 ps.; Tecnos; Madrid, 1995.
- Martín, José María: "Introducción a las Finanzas Públicas"; 2ª edición; 431 ps.; Ediciones Depalma; Buenos Aires, 1987.
- Martín, José María: "Principios del Derecho Tributario Argentino"; 334 ps; Ediciones Contabilidad Moderna; Buenos Aires, 1978.
- Mordegliá, Roberto M. y otros: "Manual de Finanzas Públicas"; 2ª edición; 558 ps.; AZ Editora S.A.; Buenos Aires, 1986.
- Naveira de Casanova, Gustavo J., Derecho tributario, Guía de Estudio, Editorial Estudio, Buenos Aires, 2014.

Hejda



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816/16

- o Naveira De Casanova, Gustavo J.; NIETO, Marcelo A., Revilla, Pablo J. M.; Schafrik de Núñez; Vázquez, Marisa N. (coordinadores); Régimen Tributario Argentino; AbeledoPerrot; Buenos Aires; 2010.
- o SAINZ De BUJANDA, Fernando: "Lecciones de Derecho Financiero"; 10ª edición; 557 ps; Universidad Complutense-Facultad de Derecho-Sección de Publicaciones; Madrid, 1993.
- o Valdés Costa, Ramón: "Curso de Derecho Tributario", 2ª edición, 386 ps.; Edición conjunta Depalma-Temis-Marcial Pons; Bogotá, 1996.
- o Valdés Costa, Ramón: "Instituciones de Derecho Tributario"; 513 ps., Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1992.
- o Villegas, Héctor B., Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Astrea, Buenos Aires, última edición.

9. Régimen tributario

- **Carga horaria total:** sesenta horas totales, divididas en cuarenta horas de actividades teóricas presenciales y veinte horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Esp. Margarita Carbajal (UNNE)
- **Profesores dictantes:** Esp. Margarita Carbajal (UNNE) y Mgter. Rubén Pelozo (UNNE)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - o Brindar una formación integral sobre el régimen tributario nacional y las normativas vigentes en las provincias y municipios del NEA, desde una mirada crítica y analítica de la legislación, la jurisprudencia y la doctrina.
- **Régimen de cursado:** cuatrimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - o Impuesto sobre los ingresos de las personas físicas. Los conceptos de renta e ingreso. Definiciones alternativas. El concepto de fuente permanente o periodicidad y el de irregularidad de la renta. Criterios de la fuente y de residencia; el concepto de renta mundial. La unidad contribuyente. Deducciones y exenciones. Deducciones. Progresividad. Tratamiento de las ganancias de capital.
 - o Impuesto a las ganancias de sociedades. Estructura. Integración con el impuesto a los ingresos de las personas físicas y la doble imposición al ingreso: enfoques alternativos. Valuación de inventarios.
 - o Cambios en el nivel de precios y el ajuste por inflación. El sesgo contra el financiamiento con capital propio; capitalización exigua. Los problemas de la globalización en el impuesto a las ganancias de sociedades: pagos de transferencias, regalías e intereses. El impuesto a la ganancia mínima presunta: su rol dentro de la imposición a las ganancias empresariales.
 - o La Imposición patrimonial: imposición al patrimonio neto e imposición a los bienes personales. Imposición sobre componentes del patrimonio: Impuesto inmobiliario. Impuesto al parque automotor. Imposición a la transmisión gratuita de bienes. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.
 - o Imposición al consumo interno: La imposición general al consumo o imposición a las ventas. Imposición general a los consumos. Impuestos de una sola etapa e impuestos en varias etapas. Acumulativos y al valor agregado. Variantes del Impuesto al Valor Agregado. Equivalencias tributarias: impuesto a las ventas finales e impuesto al valor agregado. El régimen del Convenio Multilateral.
 - o Gravámenes sobre el comercio exterior. Las retenciones y los derechos aduaneros. Las cuotas. Equivalencias de políticas públicas referidas a los bienes sujetos a comercio internacional: aranceles, impuestos - subsidios, cuotas y régimen cambiario. Medidas para arancelarlas.



- o Los impuestos sobre la nómina salarial y el financiamiento del
- o sistema de seguridad social. Contribuciones y aportes a la seguridad social. Sistema de reparto y sistema de capitalización. Beneficio definido y aporte definido. Administración estatal y administración privada.
- o Contribuciones especiales: la contribución de mejoras.
- o Sistemas tributarios comparados. Las estructuras tributarias en el mundo.
- **Metodología de la enseñanza**
 - o las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
 - o las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios sobre la aplicación a casos concretos del régimen tributario, sobre todo en situaciones de escasa claridad y de ambigüedad judicial.
- **Requisitos para la aprobación**
 - o cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Régimen tributario.
- **Bibliografía:**
 - o Alfredo J. Lamagrande. Ley del Impuesto a las Ganancias Comentada. Ed. La Ley 2005.
 - o Ariel Wolfsohn. Precios de transferencia. Ed. ERREPAR. 2000
 - o Armando Lorenzo, Fabián Bechara, Gabriel A. Calcagno, Cesar M. Cavalli, Andrés M. Edelstein. Tratado del Impuesto a las Ganancias. 2ª edición ampliada y actualizada. 2005. ERREPAR.
 - o Balan, Chianadia, Olego, Labrocca, Saenz Valiente. La Actividad Agropecuaria. La Ley 2004.
 - o Bibiloni Mario. Principios Básicos de la Imposición en Sede Aduanera. 2008. ERREPAR.
 - o Bulit Gohi Enrique G. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Ed. Depalma. 1986.
 - o Carlos M. Giuliani Fonrouge. Impuesto a las ganancias. Ed. Depalma. 1999.
 - o Catalina García Vizcaino. Derecho Tributario. Ediciones Depalma. 1996
 - o Dino Jarach. El Hecho Imponible. Tercera Edición. 2001. Abeledo-Perrot.
 - o Dino Jarach. Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Tercera Edición. 2004. Abeledo-Perrot.
 - o Eguetz, Hermosinda - Simesen De Bielke, Sergio A. Convenio Multilateral para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Editorial La Ley. 2012.
 - o Enrico, Federico Análisis del Impuesto al Valor Agregado. Ed. La Ley 2002.
 - o Enrique J. Reig, Jorge Gebhardt, Rubén H. Malvitano. Impuesto a las Ganancias. 12ª edición ampliada y actualizada. 2011. ERREPAR.
 - o Enrique Reig. Impuesto a las Ganancias - ERREPAR - 12ª edición 2011.
 - o Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Materia Tributaria. Año Judicial 2015. ERREIJS.
 - o Fenochietto, Ricardo. Impuesto al valor agregado: Análisis económico, técnico y jurídico. 2001. La Ley 2007.
 - o García Vizcaino, Catalina. Tratado de Derecho Tributario. Tres tomos. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 6ª edición ampliada y actualizada, 2014.
 - o González Cano Hugo. Armonización Tributaria del Mercosur. Instituto de Estudio de las Finanzas Públicas Argentinas.
 - o Hector Belisario Villegas. Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. 2003. Astrea.
 - o I. Chalupowicz, Flavia I. Melzi, Maria Coral Damsky Barbosa y colaboradores. Impuestos. Un lustro de reformas. Ed. Buyatti. 2003.
 - o J. GEBHARDT Y J. LITVAK. El impuesto sobre los bienes personales. Ed. ERREPAR. 2003.



- o J. Gebhardt y J. Litvak. El impuesto a la ganancia mínima presunta. Ed. ERREPAR. 1999.
- o Jorge Gebhardt. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. 2013. ERREPAR.
- o Jorge Gebhardt. Impuesto sobre los Bienes Personales. 2009. ERREPAR.
- o Juan Oklander y Eduardo José Nuñez. Directores y Síndicos de Sociedades Frente a los Impuestos. 2008. ERREPAR.
- o Juan Oklander. La Ley del Impuesto Al Valor Agregado. 2009. La Ley.
- o Julián A. Martín, Armando M. Casal. Instrumentos Financieros Derivados. 2008. ERREPAR.
- o Julián Alberto Martín. Tratamiento Impositivo de Operaciones Financieras. 1999. Finsterbusch Pichenhayn Sibille.
- o La Jurisprudencia Tributaria de la CSJN: a 150 años de su primera sentencia. Coordinador: Guillermo A. Lalanne. Directores: José Osvaldo Casís y Roberto O. Freytes. 2013. ERREPAR.
- o Leandro Popik y Carlos Raimundi. Hacia la Moneda Única del Mercosur. Carbonatto Impresiones. 2002.
- o Leyes y Decretos de los Impuestos.
- o Lorenzo, Bechara, Calcagno, Cavalli, Edelstein. Tratado del Impuesto a las Ganancias. La Ley 2005.
- o Luis Omar Fernández. Impuesto a las Ganancias. 2ª edición actualizada y ampliada. 2009. La Ley.
- o Luis Omar Fernández. Impuesto a las Ganancias. Teoría. Técnica. Práctica. La Ley 2005.
- o Manual, Darío Rajmilovich. Con colaboradores. Impuesto a las ganancias. Ed. La Ley 2006.
- o Marcelo Daniel Rodríguez. Ganancias. Bienes Personales. Ganancia Mínima Presunta. Osmar Buyattil. 2003.
- o Marchevsky Rubén A. Impuesto al Valor Agregado. 2006. ERREPAR.
- o Marchevsky, Rubén A. y otros. IVA Análisis Integral. Ed. Macchi 2006.
- o Naveira De Casanova, Gustavo J.; Nieto, Marcelo A., Revilla, Pablo J. M.; Schafrik De Núñez; Vázquez, Marisa N. (coordinadores). Régimen Tributario Argentino. Abeledo Perrot; Buenos Aires; 2010.
- o Norberto Pablo Campagnale. Silvia Guadalupe Catinot. Alfredo Javier Parrondo. El Impacto de la Tributación sobre las Operaciones Internacionales. 2000. LA LEY.
- o Oklander, Juan. Ley del IVA Comentada. Ed. La Ley 2009.
- o Raimondi – Atchabuhian. Impuesto a las ganancias. Ed. Depalma. 1999.
- o Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete. Tributación para las Pymes en América Latina. Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas. 2001.
- o Ricardo Enrique Riveiro. Paraísos Fiscales. Aspectos Tributarios y Societarios. Integra-Internacional. 2001.

10. Procedimiento tributario

- **Carga horaria total:** treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Esp. Raúl Eduardo Piaggio (UNNE)
- **Profesores dictantes:** Esp. Raúl Eduardo Piaggio (UNNE) y Esp. Jorge Alberto Salvador Christiani (UNNE)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - o Brindar una formación integral sobre el procedimiento tributario ante la Administración, incluyendo los principios rectores en materia procesal y de procedimiento administrativo, abordando la temática de la determinación fiscal, el procedimiento determinativo ante el Fisco nacional y la actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación, con referencias al ámbito provincial.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816 | 16

- Régimen de cursado: bimestral
- Modalidad: presencial
- Carácter: obligatorio
- Contenidos mínimos:
 - Determinación de la obligación tributaria por el sujeto pasivo. Responsabilidad de lo declarado y rectificativas. Anticipos. La determinación de oficio. Base cierta o base presunta. Presunciones indiciarias, generales y relativas. Liquidación y prevista tributaria. El procedimiento tributario determinativo: vista, etapas y dictado de la resolución determinativa. Los intereses y actualización de los tributos. Prescripción. Nociones fundamentales de derecho procesal aplicables a la contienda tributaria. Criterios sobre la acción, parte, órgano, jurisdicción, competencia, excepciones, impulso procesal, etapas del proceso, preclusión. Nociones fundamentales de los procedimientos administrativos y las formas procedimentales Acto administrativo. Recursos administrativos. Procedimiento de impugnación de las decisiones de la DGI. Recursos del Decreto 618/97. Recurso de reconsideración y de apelación. Recursos administrativos de reposición y de aclaratoria. Sistema recursivo de los problemas de seguridad social administrados por la DGI. Proceso por ante el Tribunal Fiscal de la Nación. Organización y competencia. Representación y patrocinio. Características del procedimiento. Etapas: demanda, traslado, excepciones, ofrecimiento y producción de prueba, alegatos, vistas, medidas para mejor proveer, sentencia. Características generales de los procesos administrativos y judiciales relativos a los tributos de las provincias y municipios del NEA.
- Metodología de la enseñanza
 - las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
 - las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios sobre el procedimiento determinativo, escritos ante el Fisco, simulación de casos y de expedientes ante la AFIP, ante el Tribunal Fiscal y ante Rentas Provinciales.
- Requisitos para la aprobación
 - cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Procedimiento tributario.
- Bibliografía:
 - Balbín, Carlos F. (dir.), Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, LexisNexis- Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2003.
 - Berliri, Antonio. Principios de derecho tributario. Ed. de derecho financiero. Madrid. 1964.
 - Bibiloni, Mario Jorge, Aspectos aduaneros, tributarios y cambiarios del comercio exterior, Errepar, 2ª edición, Buenos Aires, 2005.
 - Bibiloni, Mario Jorge, Aspectos Básicos de los Tributos al Comercio exterior Regidos por la Legislación Aduanera, Cuadernos Universitarios Macchi, Buenos Aires, 2004.
 - Bibiloni, Mario Jorge, El régimen cambiario de los cobros anticipados de exportaciones. Análisis. Evolución e Implicancias. Anticipos y prefinanciación de exportaciones. Errepar, Buenos Aires, 2007.
 - Bidart Campos, Germán J. Derecho constitucional. Realidad, normatividad y justicia en el derecho constitucional. Ediar. Buenos Aires. 1966.
 - Bidart Campos, Germán J. El mito del pueblo como sujeto de gobierno, de soberanía y de representación. Ed. Abeledo- Perrot, Buenos Aires, 1960.
 - Bidart Campos, Germán J. Tratado elemental de derecho constitucional. Ed. 1986.
 - Bielsa, Rafael. Compendio de derecho público - Derecho Fiscal. Ed. Depalma. Buenos Aires. 1952.
 - Bielsa, Rafael. Derecho administrativo. La Ley. Buenos Aires. 1964.



- Bielsa, Rafael. Derecho constitucional. Roque Depalma editor. 3a. ed. Buenos Aires. 1959.
- Bielsa, Rafael. Estudios de derecho público. Tomo II: Derecho fiscal. Ed. Depalma. Buenos Aires. 1951.
- Bielsa, Rafael. Principios de régimen municipal. Ed. Abeledo- Perrot. Buenos Aires. 1962.
- Casás, José Osvaldo. Interpretación económica de las normas tributarias. Coordinador. Abaco- Universidad Austral, Buenos Aires. 2004.
- Casás, José Osvaldo. La responsabilidad del Estado por actos de contenido tributario. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2010.
- Casás, José Osvaldo. Los mecanismos alternativos de resolución de las controversias tributarias. Ad-Hoc. Buenos Aires. 2003.
- Casás, José Osvaldo. Presión fiscal e inconstitucionalidad. Depalma. Buenos Aires. 1992.
- Cassagne, Juan Carlos. Derecho Administrativo. Abeledo-Perrot. Buenos Aires. 1998.
- Derechos y Garantías constitucionales del contribuyente- A partir del principio de reserva de ley tributaria. Ad-Hoc. Buenos Aires. 2002.
- Damarco, Jorge H., "Metodología del Derecho Tributario", trabajo que integra la obra "Tratado de Tributación" Editorial Astrea y Asociación de Estudios Fiscales, Buenos Aires, 2003.
- Damarco, Jorge H., "Responsabilidad del Estado en materia impositiva", Editorial La Ley, Buenos Aires, 2010.
- Damarco, Jorge H., Director, Tratado de Derecho Tributario Jurisprudencial y Doctrinario, La Ley, Buenos Aires, 2010.
- Damarco, Jorge H., Procedimiento administrativo y procedimiento tributario", Obra del libro "Procedimiento Administrativo", publicado por Editorial la Ley, Buenos Aires, 2012.
- García Vizcalno, Catalina Manual de Derecho Tributario, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2014.
- García Vizcalno, Catalina. El procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación y sus instancias inferiores y superiores -en homenaje a los cincuenta años del Tribunal Fiscal de la Nación, 2ª edición ampliada y actualizada, AbeledoPerrot, Buenos Aires. 2011.
- García Vizcalno, Catalina: Tratado de Derecho Tributario, Tres tomos, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 6ª edición ampliada y actualizada, 2014.
- Giuliani Fonrouge, Carlos M. Derecho Financiero. Última edición (actualizada por Navarrine y Asorey). Ed. La Ley. Buenos Aires.
- Giuliani Fonrouge, Carlos M. y Navarrine, Susana C. Procedimiento tributario y de la Seguridad Social- Comentarios, Doctrina y Jurisprudencia. Ed. LexisNexis. Buenos Aires, última edición.
- Gómez, Teresa- Folco, Carlos M., Procedimiento Tributario, La Ley, Buenos Aires, última edición.
- Jarach, Dino: Finanzas públicas y derecho tributario, Cangallo, Buenos Aires, 1989.
- Naveira de Casanova, Gustavo J., Derecho tributario, Guía de Estudio, Editorial Estudio, Buenos Aires, 2014.
- Naveira De Casanova, Gustavo J.; Nieto, Marcelo A., Revilla, Pablo J. M.; Schafrik de Núñez; Vázquez, Marisa N. (coordinadores); Régimen Tributario Argentino; AbeledoPerrot; Buenos Aires; 2010.
- Villegas, Héctor B., Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Astrea, Buenos Aires, última edición.

II. Procesos tributarios judiciales

- Carga horaria total: treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado



Aniversario

1954-2016

816 / 16

- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Esp. María del Rosario Medina (UNNE)
- **Profesores dictantes:** Esp. María del Rosario Medina (UNNE) y Mario Roberto Villegas (UNNE)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - Brindar una formación integral sobre los procesos tributarios en sede judicial, incluyendo capacitación en derecho procesal, abordando las temáticas de la demanda contra las decisiones del Fisco nacional ante la Justicia Federal en sus diferentes instancias y de la tutela judicial efectiva, haciendo referencias a los procesos judiciales en el ámbito provincial y municipal.
- **Régimen de cursado:** bimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - Cuestiones procesales. Acción y pretensión. Sujetos procesales. Órgano. Partes. Formas procesales. Actos de reglamentación y de transmisión. Notificación. Nulidades procesales. Principios procesales. La mediación y conciliación como nuevas exigencias procesales. Demanda tributaria ante los Juzgados Federales. Contestación y reconvenición. Defensas y excepciones. Incidentes. Causa de paro derecho. Prueba: carga, medios, producción y valoración. Conclusión y alegatos. Resoluciones judiciales. Sentencia de cosa juzgada y de caducidad de instancia. Formas anómalas de terminación de los procesos. Recursos procesales: aclaratoria, reposición o revocatoria y apelación. Recursos contra los pronunciamientos del Tribunal Fiscal de la Nación ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo. Procedimiento ante la Cámara Federal y la Corte Suprema de Justicia. Recursos de apelación. Recurso de queja. Recurso de inaplicabilidad de la ley. Recurso ordinario y extraordinario. Tutela judicial efectiva. Acción declarativa de inconstitucionalidad. Acción de amparo. Acción de habeas data. Medidas cautelares. Proceso de ejecución fiscal. Sentencia de trance y remate. Recursos: Embargo preventivo. Características generales de los procesos judiciales relativos a los tributos y los juicios de apremio en las provincias y municipios del NEA.
- **Metodología de la enseñanza**
 - las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
 - las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de simulación de casos y de expedientes ante los Poderes Judiciales.
- **Requisitos para la aprobación**
 - cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Procesos tributarios judiciales.
- **Bibliografía:**
 - Barrios de Angelis "Teoría del Proceso", Ediciones Depalma, Buenos Aires.
 - Carlos Arellano García "Teoría general del proceso", Editorial Porrúa, México.
 - Casás, José Osvaldo: "Presión Fiscal e Inconstitucionalidad", Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1992.
 - Código Procesal Civil Y Comercial De La Nación
 - Damasco, Jorge H., "Gasto Público", obra que integra el "Manual de Finanzas Públicas" de Roberto Mordeglija y otros, publicado por AZ editores S.A: 1996.
 - Damasco, Jorge H., "Responsabilidad del Estado en materia impositiva", Editorial La Ley, Buenos Aires, 2010.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816 / 16

- o Damarco, Jorge H., Director, Tratado de Derecho Tributario Jurisprudencial y Doctrinario, La Ley, Buenos Aires, 2010.
- o Damarco, Jorge H., Procedimiento administrativo y procedimiento tributario", Obra del libro "Procedimiento Administrativo", publicado por Editorial la Ley, Buenos Aires, 2012.
- o Eduardo J. Couture "Fundamentos del derecho procesal civil" Editorial Depalma, Buenos Aires.
- o Ferreyra De De La Rúa A. Y Gonzalez De La Vega De Opl, C "La Conducta Procesal De Las Partes" La Ley T° C-1995 Pag.301
- o Francisco Carnelutti "Como Se Hace Un Proceso" Edeval, Chile
- o Francisco DiAlbora "Acción privada y objeto procesal" La Ley T° E-1995 pag.159
- o García Belsunce, Horacio A. (coordinador) y otros: "Estudios de Derecho Constitucional Tributario", 377 ps., Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1994.
- o García Vizcaino, Catalina. El procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación y sus instancias inferiores y superiores -en homenaje a los cincuenta años del Tribunal Fiscal de la Nación, 2ª edición ampliada y actualizada, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 2011.
- o García Vizcaino, Catalina: Tratado de Derecho Tributario, Tres tomos, AbeledoPerrot, Buenos Aires, 6ª edición ampliada y actualizada, 2014.
- o Giuliani Fonrouge, Carlos M. Derecho Financiero. Última edición (actualizada por Navarrine y Asorey). Ed. La Ley, Buenos Aires.
- o Giuliani Fonrouge, Carlos M. y Navarrine, Susana C. Procedimiento tributario y de la Seguridad Social- Comentarios, Doctrina y Jurisprudencia. Ed. LexisNexis. Buenos Aires, última edición.
- o Gómez, Teresa- Folco, Carlos M., Procedimiento Tributario, La Ley, Buenos Aires, última edición.
- o Jeline Luis Anaya "El Arbitraje En Los Conflictos Societarios" La Ley T° E-1995
- o Jarach, Dino: Finanzas públicas y derecho tributario, Cangallo, Buenos Aires, 1989.
- o Ley N° 24573 Y Su Reglamento De Mediación Y Conciliación.
- o Lino Enrique Palacio "Manual De Derecho Procesal Civil". Abeledo Perrot, Buenos Aires, Argentina.
- o Lino Enrique Palacio "La pretensión de amparo en la reforma constitucional de 1994" La Ley T° D-1995.
- o Luis Alvarez Julia Y Otros "Elementos De Derecho Procesal" Eudeba, Buenos Aires.
- o Luqui, Juan Carlos: "Derecho Constitucional Tributario", 476 ps., Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1993.
- o María Angélica Gelli "Amparo, legalidad tributaria y decretos de necesidad y urgencia", La Ley T° D-1995
- o Naveira De Casanova, Gustavo L., Derecho tributario, Guía de Estudio, Editorial Estudio, Buenos Aires, 2014.
- o Naveira De Casanova, Gustavo J.; Nieto, Marcelo A.; Revilla; Pablo J. M.; Schafrik De Núñez; Vázquez, Marisa N. (coordinadores); Régimen Tributario Argentino; AbeledoPerrot; Buenos Aires; 2010.
- o Silvia Palacio De Caeiro "El Amparo Y La Acción Declarativa De Inconstitucionalidad En La Realidad Jurídica Argentina" La Ley T° E-1995
- o Spisso, Rodolfo R.: "Derecho Constitucional Tributario"; 490 ps.; Ediciones Depalma; Buenos Aires, 1991.
- o Spisso, Rodolfo R.: "Tutela judicial efectiva en materia tributaria"; 427 ps.; Ediciones Depalma; Buenos Aires, 1996.
- o Villegas, Héctor B., Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, Astrea, Buenos Aires, última edición.

12. Régimen tributario penal

- Carga horaria total: treinta horas totales, divididas en veinte horas de actividades teóricas presenciales y diez horas de actividades prácticas presenciales supervisadas.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816/16

- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.
- **Docente responsable:** Dr. Jorge Héctor Damarco (UBA)
- **Profesores dictantes:** Dr. Jorge Héctor Damarco (UBA)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - Brindar una formación integral sobre el régimen sancionatorio de infracciones y delitos fiscales y del proceso penal tributario, incluyendo capacitación en derecho procesal, abordando las temáticas de la demanda contra las decisiones del Fisco nacional ante la Justicia Federal en sus diferentes instancias y de la tutela judicial efectiva, haciendo referencias a los procesos judiciales en el ámbito provincial y municipal.
- **Régimen de cursado:** bimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - El Derecho Penal Tributario. Problemas de ubicación científica; cuestiones penales, administrativas y tributarias. Semejanzas y diferencias con el derecho penal común. Aplicación supletoria del Código Penal. Tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad. El ilícito tributario. Clasificación en la ley de procedimientos tributarios 11.683. Distintos tipos de infracciones formales. Omisión de presentar la declaración jurada o de proporcionar datos. Infracción genérica a los deberes formales. Omisión de impuestos y error excusable. Defraudación fiscal genérica. Casos de defraudación fiscal específica: agentes de retención y percepción e insolvencia patrimonial maliciosa. Presunciones de fraude y teoría de la responsabilidad objetiva. El elemento subjetivo. Jurisprudencia. Los ilícitos tributarios en la ley penal tributaria: delitos tributarios, de los recursos de la seguridad social y fiscales comunes. La ilegalidad de la llamada elusión tributaria. Armonización del régimen penal e infraccional. La sanción tributaria en el orden nacional. Intereses resarcitorios y punitivos, multas, comisos, clausuras (clases), arresto, prisión. Las multas fiscales. Los sujetos alcanzados por la pena de prisión. Potestad penal tributaria de las provincias y de los municipios. Régimen vigente en el NEA. Procedimiento penal del delito tributario. Configuración. Denuncia. Objeto del sumario penal. Medios de prueba y su valoración. Garantías constitucionales. Presunciones e indicios en el juicio penal. Consecuencias del proceso penal hasta su finalización. Extinción de la acción penal.
- **Metodología de la enseñanza**
 - las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
 - las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios simulación de casos y de expedientes ante la AFIP y ante el Tribunal Fiscal por cuestiones de multas y sanciones accesorias, y ante los Podres Judiciales por cuestiones de delitos fiscales, destacando el debate sobre las garantías constitucionales y convencionales en estos procesos penales tributarios.
- **Requisitos para la aprobación**
 - cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del curso Régimen tributario penal.
- **Bibliografía:**
 - Albrecchi, Paulina G.: "El Derecho Penal Tributario según la Jurisprudencia", 317 ps., Ad-Hoc, Buenos Aires, 1995.
 - Bertazza, Humberto J. y Díaz Ortiz, José A.: "La clausura impositiva - Factor de cumplimiento de los deberes fiscales", 269 ps., Errepar, Buenos Aires, 1997.



- o Casás, José Osvaldo: "La Ley N° 23.771 'Penal Tributaria y Previsional', sus antecedentes, trámite y debate parlamentario", Partes Primera y Segunda, Doctrina Tributaria Errepar, Tomo X, ps. 15 a 49 y 109 a 149, respectivamente.
- o Chiara Díaz, Carlos Alberto: "Ley Penal Tributaria y Previsional, Rubinzal Culzoni Editores, Santa Fé, 2011.
- o Corti, Aristides H. y Calvo, Rubén A.: "Pena de prisión para delitos fiscales", Impuestos, Tomo XLVIII-A.
- o Dalla Via, Alberto Ricardo y Gutman, Marcos Gabriel: "Régimen Penal Tributario - Ley 24.769 Comentada", 203 ps., Némesis Ediciones Jurídicas, Quilmes, 1997.
- o Damasco, Jorge H.: "Responsabilidad del Estado en materia impositiva", Editorial La Ley, Buenos Aires, 2010.
- o Damasco, Jorge H., Director, Tratado de Derecho Tributario Jurisprudencial y Doctrinario, La Ley, Buenos Aires, 2010.
- o Damasco, Jorge H., Procedimiento administrativo y procedimiento tributario". Obra del libro "Procedimiento Administrativo", publicado por Editorial la Ley, Buenos Aires, 2012.
- o Damasco, Jorge H., "Algunas consideraciones sobre la evolución del Derecho Penal Tributario", en "Dogmática Tributaria", libro publicado por Ad Hoc, Buenos Aires, 2013. Díaz, Vicente Oscar: "Ensayos de Derecho Penal Tributario", 309 ps., coedición Ediciones Nueva Técnica - Errepar, Buenos Aires, 1995.
- o Díaz, Vicente Oscar: "La falsedad del hecho tributario en la dogmática penal - Ley N° 23.771", 244 ps., Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1992.
- o García Belsunce, Horacio A.: "Derecho Tributario Penal", 411 ps., Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1985.
- o Glatigny, Mirtha Elena: "Nuevo Régimen Penal Tributario y Previsional - Ley 23.771", 354 ps., Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1991.
- o Gurfinkel De Wendy, Lilian N. y Russo, Eduardo Ángel: "Ilícitos Tributarios en las Leyes 11.683 y 23.771", 348 ps., Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1991.
- o Gutman, Raúl y Gutman, Marcos Gabriel: "Las clausuras impositivas - Régimen y procedimientos aplicables", 148 ps., Aplicación Tributaria S.A., Buenos Aires, 1997.
- o Haddad, Jorge Enrique: "Ley Penal Tributaria Comentada", 102 ps., Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1991.
- o Llana, Luis M.: "Comentario de la Ley Penal Tributaria y Previsional - Aspecto Penal Tributario", 249 ps., Carlos Vicino Editor, Buenos Aires, 1992.
- o Llana, Luis M.: "Los delitos tributarios en las leyes 23.771 y 11.683", 273 ps., Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1995.
- o Rojt, Julio Mario: "El Régimen Penal Tributario y Previsional según la Ley 23.771 - Análisis y Concordancias", 199 ps., Editorial Lumiere, Buenos Aires, 1990.
- o Soler, Osvaldo H.; Fröhlich, Ricardo J.; Andrade, Jorge A.: "Nuevo Proceso Penal Tributario", 136 ps., La Ley, Buenos Aires, 1992.
- o Soler, Osvaldo H.; Fröhlich, Ricardo J.; Andrade, Jorge A.: "Régimen Penal Tributario - Estudio a partir de las teorías de la tributación y el delito", 2ª edición, 254 ps., La Ley, Buenos Aires, 1990.
- o Spisso, Rodolfo R.: "Criminalización de las infracciones tributarias" en "XIX Jornadas Latino-Americanas de Direito Tributário", Libro 2: "A criminalização das infrações fiscais. Comunicações Técnicas", ps. 49 a 85, A.F.P. - I.L.A.D.T., Lisboa, 1998.
- o Villegas, Héctor B.: "Derecho Penal Tributario", 188 ps., Ediciones Lerner, Buenos Aires, 1965.
- o Villegas, Héctor B.: "Régimen Penal Tributario Argentino - Ley 24.769", 2ª edición ampliada y actualizada, 592 ps., Ediciones Depalma, Buenos Aires, 1998.

13. Taller de elaboración del Trabajo final integrador

- **Carga horaria total:** sesenta horas totales, en actividades prácticas del trabajo final.
- **Carga horaria semanal:** siete horas con treinta minutos, divididas en cinco horas de actividades teóricas presenciales y dos horas con treinta minutos de actividades prácticas presenciales supervisadas.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816116

- **Docente responsable:** Dr. Mario Roberto Villegas (UNNE)
- **Profesores dictantes:** Dr. Mario Roberto Villegas (UNNE) y Dra. Lorena Gallardo (UNNE)
- **Objetivos de la actividad curricular:**
 - Brindar una formación básica sobre los fundamentos epistemológicos y metodológicos para conceptualizar y describir situaciones problemáticas de la realidad jurídica y económica en el derecho financiero y tributario, y adquirir destrezas para elaborar un trabajo final integrador que demuestre los conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, profundizando la capacidad de emitir juicios críticos y habituarse en tareas realizadas conscientemente, con exactitud, rigurosidad y precisión científica.
- **Régimen de cursado:** cuatrimestral
- **Modalidad:** presencial
- **Carácter:** obligatorio
- **Contenidos mínimos:**
 - La evolución humana y los tipos de conocimiento. El conocimiento científico como saber y práctica social. Particularidades de la investigación en ciencias jurídicas, con particular orientación al derecho financiero y tributario. La investigación como proceso. Selección del contexto en el derecho financiero y tributario. Formulación del tema y planteamiento del problema. Antecedentes. Elaboración del marco teórico. Formulación de objetivos. Las hipótesis.
 - Las decisiones sobre la estrategia teórico-metodológica en el derecho financiero y tributario. Introducción a las diferentes alternativas cuantitativas y cualitativas. Tipos de diseño. El lenguaje de los datos. Referencias sobre el texto y la escritura científica. Estructura argumentativa y manejo de la evidencia empírica. Presentación de los hechos, interpretación y particularidades del lenguaje en el derecho financiero y tributario.
- **Metodología de la enseñanza**
 - las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, la libre exposición de opiniones académicas en clase, con el requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones asumidas;
 - las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de redacción de textos para abordar los problemas jurídicos y económicos de las finanzas públicas y régimen fiscal, orientan en la búsqueda de datos y adquirir destrezas en técnicas científicas.
- **Requisitos para la aprobación**
 - cumplir con la asistencia mínima a las clases y aprobar un trabajo monográfico (individual o grupal) destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos del Taller de elaboración del Trabajo final integrador.
- **Bibliografía básica:**
 - Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio (2006). Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales. Buenos Aires: Astrea.
 - Álvarez Gardiol, Ariel (2004). Lecciones de epistemología. UNL. Santa Fe.
 - Cardinaux, Nancy y Kunz, Ana (2005). Investigar en derecho. Guía para estudiantes y tesis. Buenos Aires: Facultad de Derecho UBA.
 - Chalmers, Alan (2004). ¿Qué es esa cosa llamada ciencia? Buenos Aires: Siglo XXI.
 - Courtis, Christian (ed.). (2006). Observar la ley. Ensayos sobre metodología de la investigación jurídica. Madrid: Trotta.
 - Díaz, Esther (ed.) (2010). Metodología de las ciencias sociales. Buenos Aires: Biblos.
 - Dieterich, Heiz (1999). Nueva guía para la investigación científica. Buenos Aires: Editorial 21.
 - Eco, Umberto (2006). Cómo se hace una tesis. Barcelona: Gedisa.
 - Merlino, Aldo (coord.) (2009). Investigación cualitativa en ciencias sociales. Buenos Aires: Cengage.
 - Nino, Carlos S. (2007). Introducción al análisis del derecho. 2ª edición. Buenos Aires: Astrea.



- o Samaja, Juan (2006). Epistemología y metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica. 3ª edición. Buenos Aires: Eudeba.
- o Sautu, Ruth et. al. (2009). Manual de metodología. Buenos Aires: Clacso.
- o Sierra Bravo, Restituto (2008). Técnicas de investigación social. Teoría y ejercicios. 14ª edición. Madrid: Thompson.
- o Ynoub, Roxana (2007). El proyecto y la metodología de la investigación. Cengage, Buenos Aires.
- o Ynoub, Roxana (2015). Cuestión de método. Aportes para una metodología crítica. México: Cengage.

12. SISTEMA DE CORRELATIVIDADES

Con el propósito de organizar las actividades curriculares, se establece el siguiente régimen de correlatividades pensadas como prerrequisitos del aprendizaje y de las destrezas necesarias para el abordaje de los contenidos y de las modalidades establecidas en la propuesta académica, a saber:

Año	Curso	Correlativas para cursar	Correlativas para rendir
Primer	1. Constitución y economía del sector público	--	--
	2. Sistema presupuestario y de crédito público	--	--
	3. Sistema de tesorería y de contabilidad	--	--
	4. Control de la hacienda pública	--	--
	5. Política financiera distributiva y derechos humanos	--	--
	6. Gestión de la hacienda pública	--	--
	7. Contrataciones y administración de bienes del Estado	--	--
Segundo	8. Derecho tributario y administración fiscal	1 a 3	4 a 6
	9. Régimen tributario	1 a 3	4 a 6
	10. Procedimiento tributario	1 a 3	4 a 6
	11. Procesos tributarios judiciales	1 a 6	8
	12. Régimen tributario penal	1 a 6	8
	13. Taller de elaboración Trabajo final integrador	1 a 7	8
	14. Trabajo final integrador		1 a 13

13. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el desarrollo de la malla curricular propuesta, en aspectos relacionados a la metodología de enseñanza y evaluación de los cursantes, se establecen como parámetros generales algunos criterios comunes frente a los niveles de exigencia requeridos para una Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario de calidad y excelencia. En este sentido, el proceso de aprendizaje será entendido como un proceso de conocimiento crítico y colectivo, una práctica activa, dialógica, dinámica, creativa y sólida para pensar y aprehender críticamente los conocimientos teóricos y las destrezas prácticas. Si bien es central la evaluación formal, se destaca que en el entendimiento de que el aprendizaje es un proceso que involucra elementos formativos pero también actitudinales, se valorará en la nota final la participación en la clase, en los debates, en las discusiones colectivas, en la búsqueda de bibliografía, y con el compromiso con el curso o taller, la solidaridad y la actitud proactiva.

Respecto del seguimiento de los cursantes, la Dirección instrumentará un plan que, inspirado en los objetivos de aprendizaje, estrategias de enseñanza y evaluación de cada curso y taller, tendrá por propósito contribuir a mejorar la calidad del proceso educativo potenciando las capacidades de los profesionales para promover su autonomía y formación integral, adquirir destrezas, actitudes, hábitos y competencias para mejorar su rendimiento académico a fin de reducir los índices de deserción y reprobación.

Para lograrlo, finalizado el dictado de cada curso y taller, la Dirección realizará una recopilación de información pertinente para la evaluación del proceso educativo, poniendo a consideración la formación académica de posgrado brindada, la calidad del servicio, el desempeño docente, el cumplimiento administrativo, la pertinencia de los conocimientos de la malla curricular para responder a las expectativas y la inserción laboral del graduado, el perfil profesional, entre otros. De esta forma, al conocer las demandas específicas de los cursantes y comprender los rendimientos



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Aniversario
1956-2016
816/16

académicos, se podrán tomar decisiones para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza-aprendizaje y plantearse innovaciones académicas.

Sobre la base de estos seguimientos, se evaluará el dictado de las tutorías académicas con atención preferencial a los temas de interés de los cursantes y para la presentación de los trabajos monográficos de cada curso y taller. En cada encuentro, el docente tutor deberá efectuar las valoraciones sobre el avance en el aprendizaje y el compromiso con la tutoría por parte de los estudiantes, a los fines de elaborar su informe final. También, la Dirección establecerá un mecanismo de orientación y supervisión permanente para la elaboración de los trabajos finales integradores de los cursantes a través de estas tutorías académicas.

Sobre el sistema de evaluación final, se desarrollará en extenso en el apartado siguiente, al cual nos remitimos.

Además, cabe destacar, que esta estrategia de seguimiento de los cursantes también sirve de base para la futura práctica del seguimiento de los graduados de la Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, cuyo propósito será identificar los niveles de formación y actualización académica alcanzados frente a las competencias que requiere el medio profesional y funcional, destinado a generar datos útiles para la evaluación continua de la formación. La metodología de seguimiento será establecida por la Dirección, con las directivas del Reglamento de la carrera. Los resultados logrados en estos seguimientos serán insumos incorporados en los procesos de autoevaluación.

Asimismo, la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tendrá un sistema de autoevaluación bajo la responsabilidad de la Dirección, con estrategias metodológicas para conocer la calidad de la formación ofrecida; atendiendo las sugerencias y recomendaciones que se realicen sobre el proceso de estudio, a los fines de la toma de decisiones institucionales, académicas y administrativas para mejorar el espacio curricular en pos de producir adaptaciones a las exigencias de los entornos de desarrollo profesional y funcional de los graduados. El aseguramiento de la calidad se garantizará por medio de la evaluación de las principales variables como el marco institucional e inserción de la carrera, el perfil y plan de estudios, la evaluación final, la actuación de la Dirección, del Comité Académico y del Cuerpo docente, la regularidad y rendimiento de los cursantes, los recursos de infraestructura, equipamiento físico, tecnológico y bibliográfico para el desarrollo de la carrera, los recursos humanos de apoyo a la gestión de la carrera, entre otros. La metodología para la evaluación, así como las acciones, los plazos y la selección de los participantes en el proceso serán establecidas por la Dirección, que también deberá convocar a evaluadores externos para que emitan su opinión.

14. SISTEMA DE EVALUACIÓN FINAL

La enseñanza universitaria plantea una formación abarcativa de los intereses teórico prácticos (aprender a conocer y aprender), de práctica profesional (aprender a hacer) y de valores (aprender a ser) que son constitutivos del conocimiento. En tal sentido, las propuestas pedagógicas y didácticas entienden que en los espacios curriculares muestren la dinámica del conocimiento a través del vínculo entre teoría y praxis profesional, aportando al manejo directo de los contenidos del derecho financiero y del derecho tributario, su reflexión, asimilación y explicación, eludiendo la repetición mnemotécnica de la bibliografía o automática de las experiencias prácticas, para la construcción de un aprendizaje sólido en tanto proceso de conocimiento crítico y dialéctico, que permiten visualizar el campo de estudio y la problematización de las temáticas en los contextos históricos, sociales, culturales, políticos, territoriales y económicos, de manera tal de favorecer el desarrollo del pensamiento complejo y crítico en este espacio de las ciencias jurídicas y económicas. Asimismo se pretende el adiestramiento en los distintos campos de aplicación profesional a partir de los conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales específicos que permitan el reconocimiento y delimitación del ejercicio del Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario. Finalmente se completa la perspectiva formativa de la estructura curricular con la promoción del compromiso, la responsabilidad social y la ética en la práctica profesional, la valoración y el respeto a la pluralidad de interpretaciones en el proceso de aprendizaje, a la honestidad intelectual y a la ética universitaria, el compromiso con la defensa del conocimiento científico y la educación pública, los derechos humanos, las virtudes ciudadanas, la democracia, la paz y el Estado de derecho y la responsabilidad ciudadana de aportar a la construcción de una democracia moderna con el consenso necesario para que cada habitante de este país pueda tener una vida mejor según sus propias necesidades y su propia iniciativa.

Por lo expresado, la realización de un Trabajo final integrador debe ser entendido como una exigencia académica para la obtención del título de Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, sobre la base de estudios y procedimientos metodológicos propios de la tarea profesional y



funcional, como una expresión de su formación comprensiva de los tres intereses de la educación universitaria. Siguiendo lo establecido en la reglamentación de la UNNE sobre los posgrados (actualmente, artículo 29° de la Resolución N° 1100/15 CS), este tipo de Trabajo final integrador versará sobre una problemática acotada derivada de un campo de las finanzas públicas y del sistema tributario, bajo el formato de un estudio de casos o de un ensayo que permita evidenciar la integración los aprendizajes realizados en el proceso formativo y el impacto en su perfil profesional.

En particular, este Trabajo final integrador tendrá una presentación escrita que expresa con claridad el proceso de estudio de la carrera sobre elementos teóricos y prácticos de la realidad jurídica y económica donde se desarrolla el derecho financiero y tributario. Las pautas formales y sustanciales serán establecidas en el Reglamento de la carrera. También deberá contar la dirección de docentes o investigadores de reconocida trayectoria en la UNNE o en otra universidad del país, conforme las normativa vigente en la UNNE (actualmente, artículo 30 de la Resolución N° 1100/15 CS) y lo que, sobre el tema, aborde el Reglamento.

Pueden acceder a esta instancia únicamente los cursantes que hayan superado las evaluaciones de todos los cursos correspondientes a los ciclos de finanzas públicas y del régimen tributario, y que cumplan estrictamente con las restantes exigencias administrativas establecidas por la normativa vigente y por el Reglamento de la carrera. Tendrán seis meses desde su última actividad académica aprobada para presentar este Trabajo final integrador, prorrogable por una única vez y por el mismo lapso de tiempo, salvo situación excepcional considerada, conforme se lo establezca en el Reglamento.

El proceso de evaluación de este Trabajo Final integrador se realizará por una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) docentes de la carrera o de otros posgrados con título académico igual o superior al de Especialista con probada trayectoria en los temas del derecho público, designados a tal efecto por la Dirección de la carrera a propuesta del Comité Académico, quienes deben orientar su tarea desde una perspectiva superadora al control de resultados y enjuiciamiento externo, para reflexionar sobre los procesos de aprendizajes en la Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, y sobre los logros y las dificultades propias de la tarea profesional.

Aprobado el Trabajo final integrador escrito, se procederá a su defensa oral a los fines de establecer la calificación final ante la Comisión Evaluadora. En caso de considerarse insatisfactoria la propuesta presentada, los cursantes tienen una instancia de corrección con un plazo máximo de dos meses. Luego, aprobada la presentación, se efectuará una defensa oral de los contenidos del trabajo a los fines de su calificación final.

A los fines de establecer criterios evaluadores, se considerarán las siguientes pautas para la calificación del Trabajo final integrador:

Los criterios para definir la nota final son los siguientes:

- Sobresaliente: indica que el trabajo escrito y la defensa oral del Especialista cumple de manera totalmente satisfactoria con las expectativas académicas de la carrera, y se destaca por la precisión conceptual, precisión del lenguaje, comprensión del tema, capacidad de análisis, capacidad de síntesis, capacidad de crítica, capacidad para el planteamiento de problemas, capacidad de aplicación de los conocimientos adquiridos, pertinente apropiación de los contenidos, comprensión de la bibliografía, actitudes de respeto por las ideas ajenas. Se calificará con diez (10) puntos.
- Distinguido: indica que el Especialista respondió de manera notablemente satisfactoria a los anteriores indicadores. Deberá calificarse con ocho nueve (9) puntos.
- Muy Bueno: indica que respondió de manera satisfactoria a los anteriores indicadores. Deberá calificarse con ocho (8) puntos.
- Bueno: indica que respondió de manera parcialmente satisfactoria los indicadores. Deberá calificarse con siete (7) puntos.
- Aprobado: indica que respondió de manera parcialmente satisfactoria gran parte de los indicadores mencionados o respondió adecuadamente a la mayoría de ellos. Deberá calificarse con seis (6) puntos.

Los criterios mencionados surgen de la escala de calificaciones aprobada para el sistema de posgrado de la UNNE (actualmente, artículo 28° de la Resolución N° 1100/15 CS), los cuales pueden variar en el futuro cuando se establezcan otros parámetros por los órganos de cogobierno o gestión con competencia.

Efectuada la defensa oral y establecida la calificación del Trabajo final integrador, se podrá gestionar la tramitación del diploma de Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816 / 16

15. CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

Para acceder al grado de Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, el cursante deberá:

- Aprobar la totalidad de los doce cursos y el Taller de elaboración del Trabajo final integrador.
- Aprobar el Trabajo final integrador.
- Tener libre deuda de los aranceles respectivos.
- Cumplimentar con las exigencias administrativas y libre deuda de bibliotecas.

III. RECURSOS HUMANOS

1. CUERPO ACADÉMICO

1.1. Conformación del Cuerpo Académico.

- **Director:** Dr. Jorge Héctor Damarco (Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales)
- **Codirector:** Dr. Mario Roberto Villegas (Doctor en Derecho)
- **Comité Académico:** Esp. En Derecho de la Empresa María Cristina Demalde (UNAM), Especialista en Contabilidad Superior y Auditoría, Beatriz Monfardini de Franchini (FCE-UNNE), Dra. En Derecho Dora Esther Ayala Rojas, Esp. en Tributación María del Rosario Medina, Esp. en Tributación Raúl Eduardo Piaggio.
- **Cuerpo Docente. Profesores estables:** Dra. Mónica Andrea Anís, Dra. Dora Esther Ayala Rojas, Mgter. Juan Carlos Báez, Mgter. Fabián Boleas, Mgter. Margarita Carbajal, Esp. Jorge Alberto Salvador Christiani, Dr. Jorge Héctor Damarco, Dra. Lorena Gallardo, Esp. María del Rosario Medina, Esp. Noelin Salomé Nazaruka, Mgter. Rubén Pelozo, Esp. Raúl Eduardo Piaggio, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez, Mgter. Jesús Rodríguez, Dra. María José Rodríguez, Esp. Blanca Romero Ledesma, Esp. Samuel Nelson Saiach, Esp. Selva Angélica Spessot, Mgter. María Cristina Torres, Dr. Mario Roberto Villegas, Mgter. Edmundo Virgolini
- **Cuerpo Docente. Profesores invitados:** Mgter. Omar Ulises D'Andrea, Dr. Enrique Eduardo Galiana, Mgter. Guillermo Rafael Gapel Redcozub, Dr. Ramón Luis González, Dr. Diego Lawler, Mgter. Verónica Nidia Torres de Breard, Dr. César Alfredo Vallejos Tressens

1.2. Dedicación a la carrera de los integrantes del Cuerpo Académico

La dedicación del Cuerpo Académico será la siguiente:

- El Director, Codirector y Coordinador Académico tendrán tareas permanentes a fin de llevar adelante la consecución del proyecto, por lo que su dedicación variará entre diez a veinte horas semanales.
- El Comité Académico se reunirá de manera trimestral, pudiendo ser modificada esta periodicidad por necesidades institucionales o de índole académica de la carrera, por lo que se estima una dedicación de diez horas semanales promedio.
- El Cuerpo Docente tendrá la dedicación que les demande el cumplimiento estricto de la estructura curricular, que varía entre treinta y sesenta horas por curso o taller correspondiente.

1.3. Titulación de los integrantes del Cuerpo Académico

Cargo	Integrante	Título máximo
Director	Jorge Héctor Damarco	Doctor en Ciencias Jurídicas
Codirector	Mario Roberto Villegas	Doctor en Derecho
Miembro Comité	María Cristina Demalde (UNAM)	Especialista en Derecho de la Empresa
Miembro Comité	Beatriz del Carmen Monfardini de Franchini (FCE-UNNE)	Especialista en Contaduría Superior y Auditoría
Miembro Comité	Dora Esther Ayala Rojas	Doctora en Derecho
Miembro Comité	María del Rosario Medina	Especialista en Tributación
Miembro Comité	Raúl Eduardo Piaggio	Especialista en Tributación
Docente estable	Mónica Andrea Anís	Doctora en Derecho
Docente estable	Dora Esther Ayala Rojas	Doctora en Derecho



Docente estable	Juan Carlos Báez	Especialista en Derecho Tributario
Docente estable	Fabían Boleas	Magister en Gestión de la Hacienda Pública
Docente estable	Margarita Carbajal	Master en Derecho Tributario
Docente estable	Jorge Alberto Salvador Christiani	Especialista en Tributación
Docente estable	Lorena Gallardo	Doctora en Derecho
Docente estable	María del Rosario Medina	Especialista en Tributación
Docente estable	María Cristina Torres	Magister en Gestión y Políticas Universitarias
Docente estable	Noelia Salomé Nazaruka	Especialista en Teoría y Técnica del Proceso Judicial
Docente estable	Rubén Pelozo	Magister en Finanzas Públicas
Docente estable	Raúl Eduardo Piaggio	Especialista en Tributación
Docente estable	Jesús Rodríguez	Magister en Relaciones Internacionales y Negociaciones Económicas
Docente estable	María José Rodríguez	Doctora en Derecho
Docente estable	Ramona Blanca Romero Ledesma	Especialista en Tributación
Docente estable	Luis Eduardo Rey Vázquez	Doctor en Derecho
Docente estable	Samuel Nelson Ramón Salach	Especialista en Docencia Universitaria
Docente estable	Selva Angélica Spessot	Especialista en Derecho Procesal
Docente estable	Edmundo Virgolini	Magister en Historia Económica y de las Políticas Económicas
Docente invitado	Omar Ulises D'Andrea	Magister en Gestión y Políticas Universitarias
Docente invitado	Enrique Eduardo Galiana	Doctor en Derecho
Docente invitado	Guillermo Rafael Gapel Redoozub	Magister en Derecho
Docente invitado	Ramón Luis González	Doctor en Derecho
Docente invitado	Diego Lawler	Doctor en Filosofía
Docente invitado	Verónica Nidia Torres de Breard	Magister en Relaciones Internacionales
Docente invitado	César Alfredo Vallejos Tressens	Doctor en Derecho

2. PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO

La carrera de Especialización tendrá su principal base de apoyo en el trabajo del personal administrativo dependiente de la Secretaría de Posgrado de la unidad académica, que posee una estructura organizacional para el soporte de las actividades.

A su vez, las tareas técnicas de gestión de la carrera de Especialización serán planificadas por la dirección de la carrera y ejecutadas por una doble coordinación administrativa, que se encargarán del manejo administrativo específico del posgrado y del dominio de las herramientas informáticas para el correcto servicio de información y gestión.

- Coordinadores administrativos: Cr. Diego Pantaleón y Abog. Yanina Ramírez Yamus
- Personal de apoyo: Secretaría de Posgrado de la unidad académica

IV. RECURSOS MATERIALES

1. INFRAESTRUCTURA

1.1. Instalaciones a utilizar

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE cuenta con un conjunto de espacios físicos para el correcto funcionamiento de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario.

En el Edificio Histórico, de calle Salta 459 de la ciudad de Corrientes, se realiza principalmente la actividad académica de posgrado, con especializaciones, maestrías y doctorado acreditados y de gran calidad, además de una importante oferta de cursos que año tras año convocan a cientos de profesionales en búsqueda de actualización. El éxito de las propuestas se aprecia por la alta gravitación en el medio regional y nacional, la solidez de sus programas académicos orientados hacia



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Aniversario
1956-2016
816 | 16

una formación científica sólida y de actualización profesional de excelencia, que permite la inserción de nuestro profesionales en los ámbitos públicos y privados altamente competitivos, superando las evaluaciones para las acreditaciones de calidad exigidas para este nivel educativo en el país. Esto también es posible por la estructura edilicia con la que cuenta la unidad académica, con aulas capaces de albergar cómodamente a los profesionales interesados en la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, puesto que cuentan con pupitres para los cursantes, escritorios para los docentes, notebooks o computadoras conectadas a cañones para proyecciones de diapositivas y a internet (vía cable o wi-fi), equipo de sonido, aire acondicionado y cantidad suficiente de tomacorrientes para la conexión de dispositivos. Asimismo, conforme los relevamientos y pruebas realizadas, la iluminación y las condiciones acústicas son adecuadas a las necesidades de uso, un sistema de salidas y luces de emergencia, y demás condiciones de higiene y seguridad.

Se destaca que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE cuenta con una estructura importante para el desarrollo de actividades prácticas profesionales y de trabajo final. Así, se puede mencionar la existencia de una "Sala de Litigación", espacio acondicionado para el desarrollo de roles en los procesos judiciales, con una superficie de 100 metros cuadrados dentro de los cuales hay mobiliario cómodo para los cursantes y un escenario para la representación de roles (magistrados, partes y auxiliares de la justicia), con un cañón proyector y computadoras incorporadas al espacio, climatizado con dos aires splits, con un sistema de seguridad integrado por salidas de emergencia y detectores de humo. También se destaca una "Sala de Investigadores", que ocupa una superficie total de 120 metros cuadrados, con dos accesos, dentro de la cual se dispone un conjunto de 27 boxes, cada uno de ellos equipado con computadora y teléfono, mesa para reuniones (incluyendo extensión telefónica) y un escritorio con impresora conectada en red a todos los boxes, con climatización suministrada por cuatro equipos de aire acondicionado y en materia de seguridad el sector cuenta con una salida de emergencia, alarma y detectores de humo. Cabe mencionar que todos los docentes y cursantes de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario pueden hacer uso de estas instalaciones.

Los cursantes de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tienen acceso garantizado a la Biblioteca de Posgrado, a la Biblioteca de Derecho (ubicada en Campus Universitario) y la Biblioteca Central de la UNNE, todas ellas con salas de lectura y equipamiento informático adecuado. Entre las obras, se destacan la existencia de un importante acervo bibliográfico sobre las disciplinas del derecho financiero y tributario, mayoritariamente actualizado.

Finalmente, cabe mencionar que en el Campus Universitario, sito en Avenida Libertad 5470 de la ciudad de Corrientes, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE cuenta con el Observatorio de Graduados donde se realizan relevamientos sobre las demandas profesionales y orientaciones pedagógicas para mejorar el desarrollo de sus estudios, la Sala de Jurisprudencia con la colección de fallos de la Corte Suprema y de los Tribunales Federales desde 1980 (cerca de 1.500 volúmenes) y el Gabinete Informático con 30 computadoras conectadas a internet y con el servicio Lex Doctor y de revistas jurídicas especializadas, todos ellos disponibles para ser utilizados por los docentes y alumnos de posgrado.

2. EQUIPAMIENTO

2.1. Equipos, instrumental y recursos didácticos a utilizar

Para el desarrollo de las actividades académicas de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE cuenta con los recursos técnicos de apoyo necesarios para el dictado de clases, como ser cañones, proyectores de diapositivas conectados a notebooks o computadoras, equipos de sonido en las aulas, aire acondicionado para la climatización, además de multipuntillos y televisores LED en el Aula Magna.

2.2. Acceso a bibliotecas y centros de documentación

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE cuenta con una Biblioteca de Posgrado actualizada y de uso exclusivo del área, además de la Biblioteca de Derecho ubicada en Campus Universitario y de acceso habilitado para los cursantes de carreras de este nivel educativo. También existen acuerdos y para el uso de la Biblioteca Central de la Universidad en la ciudad de Resistencia (Campus Las Heras, a 30 kilómetros de distancia de la Sede de la unidad académica). En todos los casos cuentan con salas de lectura y equipamiento informático adecuado.

En particular, la de mayor uso y comodidad es la Biblioteca de Posgrado, que cuenta con un importante acervo bibliográfico, con suscripciones a revistas jurídicas especializadas en soporte papel y online, y, a través de la red de Biblioteca de la UNNE, accesos a bases de datos y repositorios online de acceso libre para los graduados de trabajos de trabajo final acreditados en la Universidad y de tesis de magísteres y doctores que se encuentran disponibles.

2.3. Informatización.

2.3.1. Acceso a equipamiento informático.

Dentro de la Biblioteca de Posgrado, existe una sala de informática equipada con 6 computadoras con acceso a Internet, posibilitando la consulta de recursos bibliográficos on line. A su vez, este espacio dispone de dos mesas de trabajo y una mesa de reuniones. El acceso a Wi-Fi y la suficiente disponibilidad de tomacorrientes hace posible el trabajo con computadoras portátiles, además de los equipos ya citados. La sala cuenta con adecuada iluminación y ventilación, funcionando de lunes a viernes entre las 7.30 y las 21 horas, y los sábados de 8 a 13 horas. Como puede observarse, existe una amplia disponibilidad de uso de estas instalaciones.

Dedicados a la actividad de trabajo final, los boxes de la "Sala de Investigación" suman 27 computadoras al conjunto de recursos informáticos existentes, además de mesa para reuniones (incluyendo extensión telefónica) y un escritorio con impresora conectada en red a todos los boxes, con aire acondicionado y medidas de seguridad apropiadas.

También se debe computar el Gabinete Informático con 30 computadoras conectadas a internet y con el servicio Lex Doctor y de revistas jurídicas especializadas, todos ellos disponibles para ser utilizados por los docentes y alumnos de posgrado, existente en el edificio del Campus Universitario de la unidad académica.

2.3.2. Acceso a redes de información y comunicación.

Todas las aulas que pueden ser asignadas a la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, así como la Biblioteca de Posgrado, cuentan con acceso a wi-fi. Por su parte, el Aula Magna y los boxes de investigación disponen asimismo de acceso a Internet vía cableado de red. Además de los equipos fijos, todo docente o cursante de la carrera que desee trabajar en su propia computadora portátil cuenta con conectividad a la red y suministro de energía.

V. RECURSOS FINANCIEROS

1. PRESUPUESTO TOTAL TENTATIVO

Para el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, se estima el siguiente cuadro presupuestario:

Gastos directos	Detalle	Totales
Docentes por clases	128 clases x \$ 3.000	\$ 384.000
Dirección	24 meses x \$ 6.000	\$ 144.000
Codirección	24 meses x \$ 6.000	\$ 144.000
Coordinación administrativa	24 meses x \$ 4.000 x 2 = \$ 8.000	\$ 192.000
Docentes por evaluación Trabajo final	Promedio: 40 x \$ 6.000	\$ 240.000
Docentes por tutorías académicas	Promedio: 25 x \$ 6.000	\$ 150.000
Gastos en hotelería, pasajes y víaticos	Promedio 24 meses x \$ 7.000	\$ 168.000
Total final de gastos		\$ 1.422.000

Sobre este cálculo final, se debe anexar los aportes obligatorios que se encuentran normados y que sirven para el sostenimiento de gastos de la unidad académica. En este sentido, el total de los costos de la carrera se establecen en el siguiente cuadro:

Detalle	Totales
Total de gastos directos de la carrera	\$ 1.422.000
Total aporte normativo a la unidad académica (30%)	\$ 399.600
Total final del presupuesto	\$ 1.821.600



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1936-2026

816/16

2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los gastos en educación superior incluyen a todos los costos que la sociedad acepta soportar para aumentar su esfuerzo educativo (que puede ser expresado en porcentajes del PBI y del presupuesto público), pensando sobre los gastos que deberían financiarse por el aporte estatal y el costo del servicio por estudiante. Este esfuerzo público toma en consideración factores socioeconómicos y territoriales donde se desarrolla el sistema universitario, así como valoraciones sobre la calidad académica de las instituciones públicas y la percepción de los beneficios individuales y colectivos logrados por el proceso educativo.

De esta manera, en nuestro país, las universidades se sostienen con el financiamiento público a nivel del grado universitario pero, por una simple ecuación presupuestaria, no pueden sostener con niveles de calidad y excelencia aceptables el desarrollo de carreras de posgrado. En este sentido, la UNNE exige en sus normas sobre el sistema de posgrados que las propuestas curriculares se autofinancien a través de ingresos permanentes y genuinos.

Frete a esta realidad, la posibilidad concreta de la realización de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario se logra a través de la generación de recursos que permitan cubrir los gastos presupuestados, y cuya fuente principal proviene de aranceles y contribuciones efectuadas por los profesionales que reciben la formación académica. De esta manera, con ese aporte dinerario, razonable y justificado, basado en los costos habituales de este tipo de carreras y en las posibilidades concretas de los graduados, se ha elaborado el siguiente cuadro ilustrativo, pensando un esquema de ingresos individuales cuya variable es la cantidad de cursantes, lo que produce diferencias en el total final del financiamiento de la carrera, a saber:

Cantidad de cursantes	Total individual	Total global
50 profesionales	\$ 36.700	\$ 1.835.000
70 profesionales	\$ 36.700	\$ 2.569.000
90 profesionales	\$ 36.700	\$ 3.303.000

Huelga decir que, como se muestra en el Apartado anterior (IV. Recursos materiales), la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, con los aportes estatales que recibe a través de desembolsos concretos para el financiamiento del sistema educativo superior, posee una infraestructura acorde en el establecimiento universitario, además de abonar los salarios, becas, los materiales para el dictado de las clases y de las tareas de trabajo final y extensión, los que surgen del mantenimiento de instalaciones y equipos, entre otras erogaciones, que apuntan a satisfacer esa necesidad educativa.

3. RÉGIMEN ARANCELARIO

Para la cobertura de la fuente de financiamiento expresada en el punto anterior, el detalle del régimen de aranceles fijados para cada graduado cursante se expresa en el siguiente cuadro:

Gastos	Detalle	Totales
Inscripción	Matrícula única \$ 1.500	\$ 1.500
Aranceles 1º año	11 cuotas x \$ 1.500	\$ 16.500
Aranceles 2º año	11 cuotas x \$ 1.700	\$ 18.700
Total final de ingresos por aranceles por graduado		\$ 36.700

4. SISTEMA DE BECAS PREVISTO

Para mantener la coherencia con las directivas del Consejo Directivo, la Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tendrá un sistema de becas que contemple la posibilidad de que docentes por concurso de la unidad académica puedan acceder, permanecer y graduarse de la carrera sin costo alguno, con las limitantes establecidas en la normativa académica.

Oportunamente, y mediante acuerdos futuros con entidades públicas interesadas en la formación de sus cuadros técnicos, se puede ampliar este sistema de becas puede permitir que funcionarios y profesionales puedan acceder a la formación de posgrado.

En la medida de las posibilidades de financiamiento, si la convocatoria es importante y los aranceles cubren satisfactoriamente las necesidades presupuestarias y los aportes para la unidad



académica, se podría establecer un sistema especial de beca total o parcial para interesados inscripto que reúnan méritos académicos para acceder a carrera sin costo alguno.

VI. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

1. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON LA CARRERA

Si bien la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tiene un corte profesionalista y su culminación prevé la presentación de un Trabajo final integrador con elementos propios de la tarea académica, lo cierto es que estamos frente a una propuesta de nivel de posgrado que no exige esfuerzos de investigación científica como sería la exigencia de una tesis para concluir estudios de Maestría o Doctorado.

Más allá de eso, se entiende que las actividades de investigación dan consistencia a la figura del posgrado universitario, por lo que la carrera puede abarcar temáticas de investigación que reflejen las preocupaciones de su malla curricular, de sus docentes y de los cursantes, por cuestiones novedosas u otras que entiende todavía pueden ser estudiadas, no del todo resueltas o que necesitan ser revisadas a la luz de nuevos acontecimientos jurídicos y económicos en el derecho financiero y tributario.

En este caso particular, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas posee una línea prioritaria denominada "Estado, sociedad y desarrollo económico: política fiscal y distribución de las riquezas en la sociedad democrática", donde se desarrollan diversos proyectos de investigación en nuestra universidad, con publicaciones sobre las temáticas de la carrera. Asimismo, fuera del marco de la unidad académica, integrantes del cuerpo docente realizan tareas de investigación en proyectos acreditados en otras universidades nacionales y en organismos de ciencia y técnica del país, además de contar con una cuantiosa bibliografía de su autoría.

2. ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES

Los docentes de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario realizan tareas de investigación acreditadas vinculadas a las temáticas de sus cursos en el marco del derecho financiero y derecho tributario en particular o en el ámbito del derecho público en general, conforme el siguiente detalle:

- Universidad de Buenos Aires: Jorge Héctor Damarco y María José Rodríguez
- Universidad Nacional de Rosario: Edmundo Virgolini
- CONICET: Diego Lawler
- Universidad Nacional del Nordeste: Mónica Andrea Anís, Dora Esther Ayala Rojas, Juan Carlos Báez, Margarita Carbajal, Omar Ulises D'Andrea, Lorena Gallardo, María del Rosario Medina, Beatriz del Carmen Monfardini de Franchini, Noella Salomé Nazareña, Rubén Pelozo, Luis Eduardo Rey Vázquez, Samuel Nelson Ramón Saiach, Verónica Nidia Torres de Breard, César Alfredo Vallejos Tressens y Mario Roberto Villegas

VII. REGLAMENTO DE LA CARRERA

Reglamento de la Carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario

De las normas organizativas

Artículo 1: La carrera de posgrado Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario está organizada de acuerdo a las normas establecidas para el sistema de posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste (actualmente, Resolución N° 1100/15 CS) y por las disposiciones del presente Reglamento.

De la Dirección

Artículo 2: La Dirección Académica de la carrera de posgrado Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario estará a cargo de un Director y un Codirector y contarán con la colaboración y asistencia de un coordinador administrativo

Artículo 3: Serán funciones del/ la Director/a:

- a) Organizar los aspectos de gestión universitaria en el desarrollo de la carrera.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1956-2016

816 / 16

- b) Presidir el Comité Académico.
- c) Convocar al menos dos reuniones anuales ordinarias del Comité Académico y reuniones extraordinarias para el tratamiento de temas urgentes.
- d) Supervisar el desarrollo académico de los cursos y del taller, coordinar las actividades docentes, hacer seguimiento de los docentes, e intervenir en la conformación de las Comisiones Evaluadoras de los Trabajos finales integradores.
- e) Realizar la planificación, seguimiento y evaluación de la carrera, proponer las modificaciones y actualización del plan de estudio.
- f) Supervisar el desarrollo administrativo de la Carrera.
- g) Realizar el seguimiento de los graduados de la carrera.
- h) Gestionar los medios de financiación.
- i) Previa consulta al Comité Académico, proponer a las autoridades universitarias la designación o contratación del personal docente y administrativo para el desarrollo de la carrera.
- j) Elevar a las autoridades universitarias el Informe final de la carrera para su conocimiento y aprobación.
- k) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias de la carrera y realizar con diligencia todas las funciones y responsabilidades institucionales, académicas y administrativas que le asignen las normativas del sistema de posgrado de la universidad.

Artículo 4: Serán funciones del/ la Codirector/a:

- a) Colaborar en las tareas del Director para el buen funcionamiento de las mismas y suplirlo en su ausencia.
- b) Asistir a las reuniones del Comité Académico.
- c) Organizar la estructura anual de cursos y talleres, el calendario académico y los apoyos a los cursantes para el desarrollo de su trabajo final integrador.
- d) Coordinar con el Director la propuesta de designación de docentes y del personal administrativo a las autoridades universitarias.
- e) Junto con el Director, realizar las tareas de seguimiento de docentes y graduados, e intervenir en la conformación de las Comisiones Evaluadoras de los Trabajos finales integradores.
- f) Funcionar como el nexo con los profesores en todo lo relativo a contenidos de programas, modalidades de evaluación y trabajos prácticos para garantizar la concordancia y coherencia entre los mismos, los contenidos y articulación del Plan de Estudios.
- g) Funcionar como nexo entre la Carrera y las autoridades de Facultad en las gestiones relativas a la dinámica académica y otras derivadas de esta reglamentación.
- h) Cumplir con todas las funciones y responsabilidades institucionales, académicas y administrativas que le asignen las normativas del sistema de posgrado de la universidad.

Del Comité Académico

Artículo 5: El Comité Académico de la carrera de posgrado Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario estará constituido por docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria, en número no inferior a cinco (5) titulares, conforme las disposiciones del sistema de posgrado de la UNNE. Será presidido por el Director de la carrera, con voz y sin voto, y en caso de su ausencia por el Codirector.

Artículo 6: Serán funciones del Comité Académico:

- a) Actuar como comité de admisión en consulta con la Dirección de la carrera.
- b) Recomendar a la Dirección de la carrera, los profesores que integren el Cuerpo docente.
- c) Estudiar y aprobar el plan de Trabajo final integrador y al Director propuesto por el cursante.
- d) Podrá recomendar a la Dirección, ante su consulta, la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora del Trabajo final integrador.
- e) Promover estrategias de seguimiento de cursantes tendientes al mejoramiento del rendimiento académico.
- f) Colaborar en la evaluación y seguimiento de la carrera.
- g) Emitir dictámenes sobre asuntos que la Dirección regular.
- h) Cumplir con todas las funciones y responsabilidades institucionales, académicas y administrativas que le asignen las normativas del sistema de posgrado de la universidad.



Del Cuerpo docente

Artículo 7: Los docentes deberán poseer título de posgrado equivalente al que se otorga y antecedentes académicos destacados en docencia, meritiándose también en investigación, extensión y gestión. Dicha formación podrá ser equiparada por una excelente trayectoria académica y profesional.

Artículo 8: Los docentes de la carrera tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Gozar del derecho a enseñar e investigar con libertad y plena autonomía.
- Cumplir esta normativa y todas las disposiciones de la facultad de derecho y ciencias sociales y políticas y de la universidad nacional del nordeste atinentes a sus responsabilidades académicas de su labor docente.
- Concurrir al dictado de clases y de los tribunales evaluadores de trabajos finales integradores en los días y horarios previstos en el calendario académico de la carrera.
- Ajustarse a los contenidos mínimos para el dictado de las clases.
- Desarrollar el contenido conforme la planificación de la carrera y los tiempos académicos previstos en el calendario académico de la carrera.
- Procurar modalidades didácticas novedosas y participativas de los cursantes.
- No faltarle el respeto al cursante ni a otro miembro de la comunidad universitaria, ser tolerante con las ideas y opiniones diferentes, actuar con decoro y no ejercer acciones abusivas durante las clases.
- Usar correctamente las instalaciones y material bibliográfico disponible en la unidad académica.
- Brindar a la Dirección toda la información requerida acerca de sus actividades a efectos de elaborar informes y el plan de seguimiento o de actividades académicas.
- Recibir información de los informes producidos.
- Colaborar con la dirección de la carrera y con la unidad académica en todas las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos del plan de estudio.
- Observar una conducta adecuada y preservar el patrimonio de la Facultad.
- Cumplir con todas las tareas académicas que le asignen las normativas del sistema de posgrado de la universidad.

Artículo 9: Los docentes, conforme sus labores académicas en la carrera, tendrán un seguimiento sobre su desempeño en los espacios curriculares, a cargo de la Dirección, que al menos abarcará las siguientes dimensiones:

- Planificación de la docencia: organización de la enseñanza, coordinación entre los docentes del mismo módulo o de otros espacios de la malla curricular, planificación de la enseñanza y del aprendizaje, resultados del aprendizaje previsto, planificación de las tareas y actividades docentes, criterios y métodos de evaluación.
- Desarrollo de la enseñanza: actividades de enseñanza y aprendizaje realizado, material y recursos para la docencia, logros alcanzados por los cursantes.
- Resultados: en términos de objetivos formativos, por la satisfacción del cursante y propia, revisión y mejora de la actividad docente en cuanto a formación e innovación pedagógica, modificaciones propuestas ante las deficiencias detectadas en la planificación o desarrollo de actividades docentes.

Los criterios de seguimiento de la actividad docente, vinculados con las dimensiones anteriormente citadas, siguen criterios de adecuación a los objetivos formativos y competencias recogidos en el plan de estudios y con los propósitos de la carrera, de satisfacción por opinión favorable de los cursantes, colegas y responsables académicos, de eficiencia para obtener los resultados de formación y destrezas en los cursantes previstas en el plan de estudios, y de innovación docente vinculado con la transmisión de conocimientos y habilidades.

La Dirección establecerá la metodología para el seguimiento de los docentes de la carrera, así como las acciones, los plazos y la selección de los participantes en el proceso. Dichos reportes serán insumos para los informes de evaluación de la carrera.

De la Coordinación administrativa

Artículo 10: Serán funciones del/la Coordinador/a Administrativo/a:



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

60 Aniversario
1936-2016
816 / 16

- Colaborar con el Director y el Codirector en todo lo relativo a organizar, registrar y archivar todo lo concerniente al desarrollo administrativo de las actividades de la carrera.
- Realizar los llamados a inscripción.
- Organizar los espacios físicos para el cursado de las materias.
- Confeccionar contratos.
- Es el nexo con los cursantes de la carrera en los temas administrativos.
- Todas aquellas que por su especificidad determinen el Director y/o el Codirector.
- Cumplir con todas las tareas administrativas que le asignen las normativas del sistema de posgrado de la universidad.

De las condiciones de admisión, promoción y graduación de los alumnos.

Artículo 11: Los profesionales interesados en inscribirse en la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario deben cumplir con los siguientes requisitos de ingreso:

- Poseer título de grado de Abogado, Escribano Público, Contador Público, Licenciado en Economía y Licenciado en Administración de Empresas, expedido por universidad pública argentina. Además podrán admitirse egresados de las mencionadas carreras de grado con títulos expedidos por universidad privada argentina cuyo diploma sea legalmente reconocido por el Estado. También podrán aceptarse egresados de las mencionadas carreras que hayan obtenido su título en universidad del extranjero, oficialmente reconocidas en sus países de origen, que se encuentre debidamente revalidado por universidad pública nacional, y que cumplimenten lo establecido en la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Nordeste (actualmente, artículo 44 de la Resolución 1100/CS).
- Presentar la siguiente documentación: solicitud de inscripción consignando datos personales; copia legalizada del diploma en que conste el título universitario obtenido, fotocopia DNI y dos fotos actualizada; curriculum vitae que acredite las condiciones académicas, científicas y profesionales más relevantes, con el carácter de declaración jurada; y carta de motivación, no mayor a quinientas palabras.

Artículo 12: Los profesionales que deseen cursar la carrera deberán inscribirse con toda la documentación mencionada en el artículo anterior, dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, en los horarios que las autoridades dispongan. Se prevé un cupo de cincuenta y noventa profesionales inscriptos, como cupo mínimo y máximo respectivamente para cada cohorte de la carrera.

Artículo 13: La selección de postulantes estará a cargo del Comité Académico teniendo en cuenta sus motivaciones y antecedentes, evitando superar el límite establecido en el cupo máximo previsto en el artículo siguiente, salvo situación razonable. A tal efecto, la Dirección organizará la documentación presentada por los postulantes, suministrando los elementos de valoración necesarios para el análisis de los perfiles, trayectorias y objetivos académicos planteados en cada caso. Concluidas las evaluaciones, los resultados se registrarán en un acta que será luego archivada en dependencias de la carrera.

Artículo 14: La resolución de admisión será oficializada por la Dirección de la carrera, a partir de los resultados comunicados por el Comité Académico. La decisión de aceptación de cada postulación será notificada al candidato.

Artículo 15: Una vez admitido en la carrera y formalizada la inscripción, el profesional se hallará en condiciones de realizar el cursado de la carrera, debiendo cumplir con los requisitos académicos previstos en este Reglamento para conservar la calidad de alumno regular en la misma.

Artículo 16: Los cursantes de la carrera tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Cumplir esta normativa y todas las disposiciones de la facultad de derecho y ciencias sociales y políticas y de la universidad nacional del nordeste atinentes a sus responsabilidades dentro del sistema de posgrado.
- Brindar a la Dirección toda la información requerida acerca de sus actividades a efectos de elaborar informes y el plan de seguimiento o de actividades académicas.
- Recibir información de los informes producidos.



- d) Colaborar con la dirección de la carrera y con la unidad académica en todas las actividades previstas para el cumplimiento de los objetivos del plan de estudio.
- e) Preparar los temas y trabajos prácticos indicados por el docente.
- f) Realizar oportunamente los trámites de gestión académica.

Del desarrollo de las clases y del seguimiento de las actividades académicas

Artículo 17: El proceso de aprendizaje será entendido como un proceso de conocimiento crítico y colectivo, una práctica activa, dialógica, dinámica, creativa y sólida para pensar y aprehender críticamente los conocimientos y las destrezas.

Todas las actividades teóricas se desarrollarán en el aula por estrategias de interacción cuyo principal medio será la exposición docente dialogada con los cursantes, con el uso del pizarrón y medios electrónicos (diapositivas) como recursos didácticos, la libre exposición de opiniones, lecturas, teorías y casos en clase, con el único requisito obligatorio de la seriedad y fundamento de las posiciones que se adopten o asuman.

De igual forma, las actividades prácticas supervisadas se desarrollarán en el aula a través de ejercicios, análisis crítico de jurisprudencia y expedientes, y simulaciones de situaciones a los fines de mostrar los avances en el aprendizaje de los contenidos del curso, en todos los casos orientado a generar habilidades y destrezas propias de la práctica profesional o funcional sobre los temas jurídicos y económicos del derecho financiero y tributario, detectar problemas de estudio y proponer soluciones sobre los mismos.

Artículo 18: Al inicio del curso o taller, el docente deberá dar a conocer y pondrá a disposición de los cursantes el programa de la asignatura, la bibliografía recomendada, el cronograma de actividades académicas y de presentación del trabajo monográfico, y cualquier otra información respecto de los criterios de evaluación.

Artículo 19: La enseñanza de los cursos y del taller se desarrollará en dos clases semanales, preferentemente viernes y sábados, de tres horas y cuarenta y cinco minutos cada una, cada catorce días o intervalo no mayor a un mes. Cualquier cambio de días y horarios será oportunamente aviso a los cursantes.

Artículo 20: Los cursos con carga horaria de práctica supervisada, en paralelo al dictado teórico, tendrán un espacio exclusivo donde desarrollarán actividades tendiente a ejercitar a los cursantes en el manejo de los procedimientos y organización de los casos financieros públicos y tributarios, de las destrezas propias de la práctica científica, de las habilidades en la elaboración de razonamientos, y en la relaciones humanas y sociales. Para lograr estos propósitos, sin perjuicio de otras tareas de evaluación, se deberán efectuar, dependiendo de la asignatura y sus contenidos:

- a) Exposición, estudio y resolución de casos hipotéticos propuestos en el espacio de la Clínica Jurídica y de la Sala de Audiencias.
- b) Redacción de escritos, informes, dictámenes, actos resolutivos y otras modalidades didácticas donde se plasmen el desarrollo de los contenidos y se muestre las destrezas del profesional, su actitud crítica sobre las fuentes de conocimientos, su capacidad para el planteo y la búsqueda de soluciones de los problemas jurídicos y económicos.
- c) Realización de jornadas y talleres de reflexión y debate sobre temas actuales de las finanzas públicas y el régimen fiscal, con la posibilidad de intervención de otras entidades públicas o privadas de reconocida trayectoria institucional y social asociadas a las problemáticas de estas disciplinas.
- d) Realización de tareas metodológicas, de recolección y análisis de datos, de desarrollo de trabajos monográficos en las Bibliotecas, en la Sala de Legislación y Jurisprudencia, en el Gabinete Informático, y, en caso oportuno, en la Sala de Investigación.

Artículo 21: La escala de calificaciones para la nota final de cada espacio curricular se regirá por las normativas del sistema de posgrado de la Universidad Nacional del Nordeste vigentes (actualmente, artículo 28 Resolución N° 1100/15 CS).



Artículo 22: Todos los cursos y el taller tienen el carácter de promocional. Para su aprobación, los cursantes deberán:

- Cumplir con la asistencia mínima al setenta y cinco por ciento (75%) de las clases
- Aprobar el trabajo monográfico (individual o grupal) del curso o el plan de trabajo final del taller destinado a evaluar a los cursantes respecto de la suma de transferencias operadas en el pensamiento, el lenguaje científico-técnico, en los razonamientos, conocimientos y destrezas para resolver las situaciones y problemas planteados por los contenidos de cada espacio curricular, con una calificación igual o superior a "Aprobado" (la nota de esta calificación dependerá de la normativa del sistema de posgrado de la UNNE, actualmente artículo 28 Resolución N° 1100/15 CS).

Artículo 23: La Dirección de la carrera instrumentará un plan de seguimiento de los cursantes que tendrá por objetivos contribuir a mejorar la calidad del proceso educativo potenciando las capacidades de los profesionales para promover su autonomía y formación integral, adquirir destrezas, actitudes, hábitos y competencias para mejorar su rendimiento académico a fin de reducir los índices de deserción y reprobación. Sobre la base de estos seguimientos, se evaluará el dictado de las tutorías académicas con atención preferencial a los temas de interés de los cursantes y para la presentación de los trabajos monográficos de cada curso y taller. En cada encuentro, el docente tutor deberá efectuar las valoraciones sobre el avance en el aprendizaje y el compromiso con la tutoría por parte de los estudiantes, a los fines de elaborar su informe final.

Artículo 24: Finalizado el dictado de cada curso y taller, la Dirección de la carrera realizará estudios empíricos que provea información pertinente para la evaluación del proceso educativo, poniendo a consideración la formación académica de posgrado brindada, la calidad del servicio, el desempeño docente, el cumplimiento administrativo y de la Dirección, la pertinencia de los conocimientos de la malla curricular para responder a las expectativas y la inserción laboral del graduado, el perfil profesional, entre otros. Sobre la base de esta recopilación y de otros datos se elaborarán reportes que permitan a la Dirección de la carrera y a la unidad académica conocer las demandas específicas de los cursantes, tomar de decisiones para el mejoramiento y plantearse iniciativas al respecto, así como generar insumos para mejorar la gestión curricular, para la evaluación del perfil profesional de la carrera y aportar información para el ajuste de y/o definición de políticas de desarrollo académico.

Artículo 25: La Dirección de la carrera dará a conocer y difundir los resultados de sus reportes y los indicadores de satisfacción respecto a la formación de posgrado recibida, atendiendo las sugerencias y recomendaciones que se realicen sobre el proceso de educativo. También establecerá canales de comunicación con los cursantes y la comunidad universitaria que permita conocer e interactuar con las acciones que se llevan a cabo dentro de la institución, y motivar la conformación de redes de graduados. La Dirección utilizará estos reportes para la evaluación de la carrera.

Artículo 26: La Dirección de la carrera podrá solicitar a los cursantes la participación en jornadas, congresos, simposios, talleres y cursos sobre la temática de las finanzas públicas y del régimen fiscal que se desarrollen en la unidad académica o bien en otra universidad, respetando las posibilidades de recursos materiales y disponibilidad personal.

Del requisitos específicos y formales que debe reunir el Trabajo final integrador

Artículo 27: Una vez aprobada la mitad de la carrera (siete cursos) y durante la realización del Taller de elaboración del Trabajo final integrador, el cursante deberá proponer al Comité Académico un plan de Trabajo final integrador y un Director quien guiará y evaluará el desarrollo de la tarea. Este plan de Trabajo final integrador deberá contener: presentación del problema, relevancia del tema y vínculo con los contenidos curriculares de la carrera, objetivos y estrategias metodológicas, fuentes y bibliografía.

La presentación del Director del Trabajo final integrador deberá realizarse a través de un exhaustivo curriculum vitae. Al menos, deberá reunir los siguientes requisitos: ser o haber sido docente de grado o posgrado de carreras nacionales o extranjeras, poseer título académico igual o superior al de Especialista o probada trayectoria en los temas específicos del trabajo propuesto.

De resultar necesario, el cursante podrá presentar un Codirector del Trabajo final integrador, con méritos similares para ser Director del Trabajo, fundando su inclusión. En este caso, el Comité Académico evaluará la conveniencia de su incorporación.

Artículo 28: El Comité Académico deberá expedirse dentro de los quince (15) días de recibido el plan de Trabajo final integrador respecto de su viabilidad, aprobando su realización. En el caso de que la decisión sea negativa, el cursante deberá modificar su propuesta y presentarla nuevamente para su aprobación.

Artículo 29: Aprobado el plan de Trabajo Final integrador, el cursante está en condiciones de empezar su desarrollo. En primera instancia, este tipo de trabajo académico debe ser entendido como una exigencia para la obtención del título de Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, sobre la base de estudios y procedimientos metodológicos propios de la tarea profesional y funcional, será escrito y versará sobre una problemática acotada derivada de un campo de las finanzas públicas y del sistema tributario, bajo el formato de un estudio de casos o de un ensayo que permita evidenciar la integración los aprendizajes realizados en el proceso formativo y el impacto en su perfil profesional.

Artículo 30: Cuando el cursante aprueba la totalidad de los cursos y el taller, tiene un plazo máximo de seis meses para presentar su Trabajo final integrador, prorrogable por una única vez y por el mismo lapso de tiempo, salvo situación excepcional considerada por el Comité Académico.

Artículo 31: La presentación del Trabajo final integrador será escrita y debe expresar con claridad el proceso de estudio de la carrera sobre elementos teóricos y prácticos de la realidad jurídica y económica donde se desarrolla el derecho financiero y tributario.

Artículo 32: Las pautas formales para la presentación del Trabajo final integrador son:

- a) Los trabajos serán elaborados de manera individual, utilizando cualquier material bibliográfico (en especial los libros recomendados o textos asignados) o contenidos de internet.
- b) Deben ser presentados escritos en computadora, en papel tamaño A4 impreso de un solo lado, con letra Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio, con márgenes de 3 centímetros por lado.
- c) Deberá procurarse no superar las cincuenta páginas (sin contar carátula y bibliografía).
- d) Las citas deberán ser numeradas correlativamente y colocarse al pie de la página correspondiente, siguiendo el criterio de las normas APA.
- e) Se pueden usar abreviaturas.
- f) La bibliografía se coloca al final del trabajo.
- g) La portada de incluir como información obligatoria: Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, denominación del Trabajo final integrador, nombre completo del/ de la autor/a y su número de DNI, fecha de presentación.
- h) La introducción debe describir el tema, presentar el problema de estudio, los objetivos propuestos, la relevancia y vínculo con los contenidos curriculares de la carrera.
- i) El desarrollo es libre, pero debe contener al menos comentarios sobre su estrategia metodológica, desarrollo académico utilizando doctrina, jurisprudencia y normativas, presentación de resultados y análisis logrados.
- j) La conclusión debe ser concreta, clara y lógica respecto del desarrollo temático.
- k) Al final se requiere la firma del/de la autor/a, con aclaración del nombre completo y número de DNI.

Artículo 33: La Dirección de la carrera, a través de las tutorías académicas organizadas con los docentes, establecerá un mecanismo de orientación y supervisión permanente para la elaboración de los trabajos finales integradores de los cursantes.

Artículo 34: La evaluación del Trabajo final integrador será realizado por una Comisión Evaluadora integrada por tres (3) docentes de la carrera o de otros posgrados con título académico igual o superior al de Especialista con probada trayectoria en los temas del derecho público, designados a tal efecto por



la Dirección de la carrera a propuesta del Comité Académico, de los cuales al menos uno será externo de la Facultad.

Los miembros de esta Comisión Evaluadora se expedirán por escrito, pudiendo aprobar por unanimidad o por simple mayoría el Trabajo final integrador presentado, fundando sus posiciones.

En caso de que el dictamen mayoritario o unánime fuese negativo, el cursante deberá realizar las modificaciones indicadas en dicho documento. En este último caso, tendrá un plazo máximo de dos meses para la presentación de los cambios contados desde la emisión del dictamen, sin prórroga, salvo situación razonable justificante cuya decisión corresponde al Comité Académico de la carrera, otorgando un plazo único e igual.

Una vez producidas las modificaciones y presentado nuevamente el Trabajo final integrador escrito, se procederá a su evaluación. De persistir las deficiencias, se dará por desaprobada esta instancia.

Todas las decisiones de la Comisión Evaluadora sobre las evaluaciones serán inapelables.

Frente a esta situación, el Comité Académico podrá otorgar al cursante una nueva oportunidad, previa realización de cursos de actualización y de elaboración de trabajos académicos a fin de facilitar un mejor desarrollo de su Trabajo final integrador, como medios para su reincorporación a la carrera.

Artículo 35: Aprobado el Trabajo final integrador escrito, la evaluación concluye con una exposición oral del cursante ante la Comisión Evaluadora, vinculando los contenidos de la carrera con el Trabajo final integrador realizado, a los fines de la calificación final. Todas las decisiones de la Comisión Evaluadora sobre las calificaciones serán inapelables.

De las condiciones para el otorgamiento del título

Artículo 36: Para obtener el título de Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario, el cursante deberá:

- a) Aprobar la totalidad de los doce cursos y el Taller de elaboración del Trabajo final integrador.
- b) Aprobar el Trabajo final integrador.
- c) Tener libre deuda de los aranceles respectivos.
- d) Cumplimentar con las exigencias administrativas y libre deuda de bibliotecas.

El diploma correspondiente se confeccionará conforme a los modelos y ordenanzas vigentes en la UNNE.

Artículo 37: El título de Especialista en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tiene carácter exclusivamente académico, no fijando incumbencias profesionales de ningún tipo.

Del seguimiento de los graduados

Artículo 38: La Dirección de la carrera diseñará estrategias para efectuar un seguimiento de los graduados para identificar los niveles de formación y actualización académica alcanzados frente a las competencias que requiere el medio profesional y funcional, destinado a generar datos útiles para la evaluación continua de la formación. La metodología de seguimiento debe apuntar a conocer la opinión de los graduados acerca de su inserción profesional, a efectos de analizar la incidencia de los estudios cursados sobre su calificación y desempeño, a través de encuestas (personales, por teléfono o por correo electrónico), sobre el acceso a empleos o sus situación en ellos, así como los reconocimientos obtenidos (premios, becas, apoyos, etc.). Los resultados logrados deben convertirse en insumos incorporados en procesos de autoevaluación.

Artículo 39: Para instrumentar el seguimiento de los graduados, la Dirección establecerá un cronograma de relevamiento que permita la identificación al graduado, sus coordenadas laborales, el desarrollo profesional y la situación de empleo, la obtención de reconocimientos y becas, entre otras dimensiones académicas, al menos cada año. Luego, con esa información, elaborará informes anuales que será puesto a consideración de la comunidad académica. De considerarse necesario, podrán hacerse informes parciales cada seis meses.

Artículo 40: Este seguimiento también servirá para establecer un canal de comunicación con los graduados y para comprender las variaciones del mercado laboral y de las exigencias institucionales para evaluar la pertinencia de las diferentes estructuras académicas de la carrera.



De los aranceles y régimen de becas

Artículo 41: El financiamiento de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario será cubierto por un régimen de aranceles que abonarán los cursantes de la siguiente manera:
Una matrícula única para la inscripción

Veintidós cuotas totales de la carrera, cuya programación presupuestaria se dividirá en once cuotas por cada año, previendo una actualización en el segundo año de los aranceles.

En el caso de que los recursos ingresados sean inferiores a los previstos para solventar la carrera, la Dirección de la carrera deberá tomar las medidas conducentes para resolver oportunamente cualquier situación eventual que se presente respecto de cuestiones financieras, entre las que podrá incluirse una actualización de los valores de los aranceles para hacer frente a las obligaciones asumidas para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Artículo 42: La carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tendrá un sistema de becas que contemple la posibilidad de que docentes por concurso de la unidad académica puedan acceder, permanecer y graduarse de la carrera sin costo alguno, con las limitantes establecidas en la normativa académica vigente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE.

Asimismo, en la medida de las posibilidades de financiamiento por una cobertura satisfactoria de los costos presupuestarios de la carrera a través de los aranceles, la Dirección de la carrera podrá convocar a una inscripción para cursantes aceptados de un conjunto especial de becas totales o parciales, según se defina, cuyos méritos académicos u otros motivos razonables les permitirán continuar sin costo alguno, sobre la base del dictamen respectivo inapelable del Comité Académico.

De la evaluación de la carrera

Artículo 43: La carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario tendrá un sistema de evaluación bajo la responsabilidad de la Dirección, con estrategias metodológicas para conocer la calidad de la formación ofrecida, atendiendo las sugerencias y recomendaciones que se realicen sobre el proceso de estudio, a los fines de la toma de decisiones institucionales, académicas y administrativas para mejorar el espacio curricular en pos de producir adaptaciones a las exigencias de los entornos de desarrollo profesional y funcional de los graduados.

Artículo 44: El sistema de aseguramiento de la calidad de la carrera de Especialización en Finanzas Públicas y Régimen Tributario se garantizará por medio de los procesos de evaluación, que tendrán minimamente en consideración las siguientes variables y aspectos:

- a) Variable: Marco institucional e inserción de la carrera
 - i. Aspecto: Marco normativo institucional de la UA y de Posgrado. Indicadores: relaciones entre las normativas vigentes de la carrera con las normas de la unidad académica y de la UNNE respecto del sistema de Posgrado. Verificación: reglamentos y resoluciones. Criterios: coherencia y compatibilidad
 - ii. Aspecto: Inserción institucional de la carrera. Indicadores: vinculación/articulación intrainstitucional a través de actividades conjuntas (proyectos, programas, sistemas de becas internas, etc.). Verificación: documentación respaldatoria (resoluciones, convenios u otros). Criterios: pertinencia y relevancia de la vinculación y de la articulación
 - iii. Aspecto: relevancia de la carrera. Indicadores: aportes de la carrera al campo académico, científico e institucional. Verificación: documentación respaldatoria (convenios y resoluciones sobre políticas, planes, proyectos; u otros). Criterios: pertinencia, sustentabilidad y consistencia
- b) Variable: Perfil de la carrera y plan de estudios
 - i. Aspecto: fundamentación, objetivos y relevancia. Indicadores: relaciones específicas de la carrera con las políticas académico-científicas institucionales y su relación con el medio. Verificación: plan de estudios. Criterios: pertinencia y relevancia de las relaciones
 - ii. Aspecto: perfil del graduado. Indicadores: relación del perfil con la fundamentación y objetivos de la carrera. Verificación: plan de estudios. Criterios: congruencia y coherencia de la relación



- iii. Aspecto: estructura curricular. Indicadores: organización científico-didáctica de las áreas, ciclos, módulos, asignaturas, talleres, en relación con el tipo y modalidad de la carrera. Verificación: plan de estudios. Criterios: coherencia, rigurosidad, congruencia con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado
 - iv. Aspecto: programas de cursos y taller. Indicadores: organización de las actividades académicas y su relación con la estructura curricular general y con los objetivos; actualización teórico-práctica en el campo de los conocimientos respecto de los temas a desarrollar, recursos metodológicos y técnicos, actualización bibliográfica y características de la evaluación. Verificación: programas de la totalidad de las actividades académicas correspondientes al plan de estudios. Criterios: coherencia, pertinencia, rigor científico, adecuación a los objetivos de la carrera y el perfil del egresado
 - v. Aspecto: carga horaria general y su distribución. Indicadores: número total de horas y su asignación a todas y cada una de las actividades del plan de estudios. Verificación: indicación en cada una de las actividades en las que corresponda especificación y en un resumen general. Criterios: precisión, suficiencia, coherencia con las características de cada actividad académica
 - vi. Aspecto: reglamento. Indicadores: normativa prevista para el funcionamiento de la carrera. Verificación: reglamento de la carrera, de la una o de la universidad. Criterios: claridad y suficiencia
 - vii. Aspecto: título. Indicadores: denominación acorde con las características de la carrera. Verificación: normativa de creación, plan de estudios, reglamentos, entre otros. Criterios: coherencia del título con las características de la carrera y mantenimiento de la denominación en toda la documentación presentada
- c) Variable: Evaluación final
- i. Aspecto: características y requisitos de la evaluación final. Indicadores: adecuación al tipo y modalidad de la carrera. Verificación: plan de estudios. Criterios: coherencia entre la estructura de la carrera, las actividades académicas desarrolladas y el tipo de evaluación propuesto
 - ii. Aspecto: tribunales evaluadores. Indicadores: requisitos para su conformación, pertinencia académica de los integrantes y funciones a su cargo. Verificación: normativa general de posgrado, reglamentos particulares de carreras, otra documentación relacionada con la evaluación (actas y designaciones, entre otros). Criterios: adecuación de la normativa, claridad, coherencia
 - iii. Aspecto: Trabajos finales. Indicadores: requisitos académico-científicos y formales, características en función de los objetivos de la carrera y del perfil de egresado. Verificación: trabajos finales presentados como documentación respaldatoria anexa. Criterios: adecuación, claridad, rigor y relevancia del trabajo presentado dentro del campo científico, técnico o artístico correspondiente
- d) Variable: Dirección de la Carrera
- i. Aspecto: estructura organizativa de conducción. Indicadores: composición, experiencia en actividades de posgrado. Título igual o de mayor nivel del que otorga la carrera o formación equivalente. Verificación: reglamentos, resoluciones, curriculum vitae de los responsables. Criterios: coherencia y pertinencia de la estructura y relevancia
 - ii. Aspecto: distribución de las funciones. Indicadores: determinación de responsabilidades, dedicación acorde a la responsabilidad. Verificación: normativa de posgrado de la institución, reglamento de carrera, resoluciones, organigrama de la estructura de gestión, etc. Criterios: coherencia entre dedicación y función, compatibilidad de las funciones
 - iii. Aspecto: sistema de registro y seguimiento de alumnos y graduados. Indicadores: procedimientos para el registro y seguimiento, información estadística sobre admisión, alumnos activos y egresos por cohorte. Verificación: cuadros estadísticos anuales u otros procedimientos tendientes al mismo fin. Criterios: claridad y precisión, y congruencia de la información atendiendo al campo disciplinar propio de la carrera
 - iv. Aspecto: estrategias para el mejoramiento académico-administrativo. Indicadores: planes de mejoramiento para mantener y consolidar el funcionamiento de la carrera en los niveles previstos de sus objetivos. Verificación: alcance de las previsiones y grado de desarrollo y ejecución de los planes de mejoramiento. Criterios: pertinencia, factibilidad y suficiencia
- e) Variable: Comité Académico y cuerpo docente.



- i. Aspecto: pertinencia de la formación y de la experiencia (académica, científica, profesional y artística). Indicadores: antecedentes y producción vinculados con la carrera. Criterios: CV y/o ficha docente o de investigación, resoluciones, reglamento, etc. Criterios: pertinencia, alcance de la formación y de la experiencia, calidad.
 - ii. Aspecto: experiencia en docencia de posgrado. Indicadores: antecedentes docentes relacionados con la carrera. Verificación: CV y/o ficha docente o de investigación. Verificación: pertinencia, alcance de la formación y de la experiencia, calidad.
 - iii. Aspecto: relación entre docentes estables e invitados. Indicadores: porcentaje de docentes estables e invitados. Criterios: fichas del cuerpo docente. Criterios: coherencia de la proporción con la normativa.
- f) Variable: Alumnos
- i. Aspecto: regularidad. Indicadores: condiciones, tiempos y acciones. Verificación: plan de estudios y/o reglamento de la carrera. Criterios: adecuación a la normativa general de posgrado, coherencia con las características de la carrera; claridad en la explotación.
 - ii. Aspecto: matrícula y tasa de graduación. Indicadores: sistematización y seguimiento de la evolución. Verificación: información sobre los alumnos admitidos y cursantes, egresados por cohorte y año lectivo e información acerca de la duración promedio de la carrera. Criterios: precisión, claridad, verificabilidad.
 - iii. Aspecto: sistema de becas. Indicadores: sistematización y seguimiento de la evolución. Verificación: programas, convenios, reglamento para el otorgamiento de becas, registro de becarios. Criterio: suficiencia y calidad de los beneficios.
- g) Variable: Recursos para el desarrollo de la carrera.
- i. Aspecto: infraestructura. Indicadores: espacios e instalaciones inmuebles (aulas, laboratorios, biblioteca, oficinas, etc.). Verificación: descripción, ubicación y distribución de espacios. Criterio: suficiencia y calidad de los beneficios.
 - ii. Aspecto: equipamiento físico, tecnológico y bibliográfico. Indicadores: espacios e instalaciones (aulas, biblioteca, oficinas, etc.) Y fuentes bibliográficas impresas y virtuales. Verificación: descripción, inventario mobiliario, inventario de libros, suscripciones, soporte técnico para accesibilidad virtual, otras fuentes bibliográficas. Criterio: existencia, disponibilidad, suficiencia y pertinencia.
 - iii. Aspecto: recursos humanos de apoyo a la gestión de la carrera. Indicadores: determinación de responsabilidades, dedicación acorde a la responsabilidad. Verificación: organigrama de la estructura de gestión. Pertinencia.

Artículo 45: La Dirección establecerá la metodología para la evaluación de la carrera, así como las acciones, los plazos y la selección de los participantes en el proceso. Anualmente se elaborará un cronograma con las variables y aspectos a analizar, que se cumplirá estrictamente. Sobre la base de estos relevamientos, y de los reportes del seguimiento de la actividad académica e la carrera, de los docentes y de los graduados, se efectuarán los informes permanentes y en plan de mejoras y de desarrollo académico, con objetivos, acciones planificadas, responsables y plazos.

Artículo 46: La Dirección convocará a evaluadores externos para que emitan su opinión sobre los informes permanentes y en plan de mejoras y de desarrollo académico planteado por la carrera en cada evaluación, o realicen evaluaciones y propuestas que consideren convenientes para garantizar la calidad de la propuesta académica. En todos los casos, se instrumentarán todos los medios necesarios para lograr el cumplimiento de los procedimientos en el plazo previsto y de apoyatura técnica del personal de la carrera que resulte para el normal desarrollo de la actividad evaluativa.

Disposición final

Artículo 47: Se celebrarán convenios de colaboración con Organismos e instituciones, como el Poder Ejecutivo, Legislativo e instituciones intermedias entre ellas los Colegios Profesionales y otras Organizaciones, a fines de concretar más acabadamente los objetivos de la Especialización.

Artículo 48: Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Director de la Carrera con vista a la Secretaría de Posgrado de la unidad, siempre que no exceda el límite de sus competencias.